

MEMORIA DEL SISTEMA COORDINADO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN (SCIRI)

RED DE ALERTA ALIMENTARIA

2021



PRESENTACIÓN

El año 2021, desde la irrupción de la borrasca *Filomena* hasta la erupción del volcán Cumbre Vieja en La Palma, ha estado marcado por diversas situaciones inusuales que han influido social, económica y políticamente en la actividad diaria de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país y, por supuesto, en el trabajo de todas las administraciones públicas. Aun arrastrando las consecuencias de la pandemia de la COVID-19, a pesar del proceso de vacunación, durante este año todas las partes de la cadena alimentaria, operadores económicos, autoridades y los propios consumidores hemos unido, una vez más, nuestras fuerzas para garantizar la seguridad alimentaria. La gestión de la red de alerta nacional (Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información-SCIRI), europea (*Rapid Alert System for Food and Feed-RASFF*) e internacional (INFOSAN) ha jugado nuevamente un papel fundamental en esta tarea.

La **AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN** (AESAN) coordina las actuaciones nacionales relacionadas con aquellos productos alimenticios y materiales en contacto con alimentos que puedan suponer un riesgo para la salud de la población.

Por citar solo algunos ejemplos de esta labor en el pasado año, conviene destacar el incremento notable del número de notificaciones de la red de alerta, marcando un récord, con 1.081 notificaciones en 2021 frente, por ejemplo, a las 634 del año anterior. De entre todas estas notificaciones el número de expedientes de alerta se incrementó en un 32,5 % respecto a 2020 y un 75,8 % si la comparación la hacemos respecto a 2017. En el control en frontera la situación es similar y en 2021 el número de notificaciones de rechazo aumentó considerablemente con 324 notificaciones frente a las 103 que hubo en 2020. Todo este intercambio de información se traduce en un flujo constante de documentos entre todos los miembros de la red de más de 22.000 documentos en el pasado año.

En esta memoria se ha incluido un capítulo para informar de tres casos destacados de la red que han marcado el 2021: la detección de óxido de etileno en diversos productos alimenticios, el empleo de bambú y otras fibras vegetales junto con plástico en materiales destinados al contacto con alimentos y en tercer lugar, el incremento en el número de alertas gestionadas y publicadas en relación a la presencia de alérgenos, sustancias que producen intolerancia y gluten en alimentos en los que no se respetaban las obligaciones legales existentes para garantizar la información correcta a las personas consumidoras.

Este caso de las publicaciones de alertas alimentarias que afectan exclusivamente a personas con alergias o intolerancias alimentarias es precisamente uno de los más representativos para mencionar los esfuerzos de la AESAN para mejorar la forma en la que comunicamos a la población el trabajo de la red de alerta. En este siglo XXI la comunicación es un reto para cualquier Administración Pública y de las muy diferentes tareas que se desarrollan en la AESAN, la gestión de las alertas alimentarias es, sin lugar a dudas, la que más interés despierta en la ciudadanía y en los medios de comunicación. Este año pasado, 2021, no solo a través de nuestra web sino también de los perfiles oficiales en redes sociales (*Facebook, Instagram, LinkedIn* y *Twitter*) hemos ofrecido de manera altamente eficiente información útil y rigurosa a todas las partes interesadas.

Así pues, en el 2021 y a pesar de todas las dificultades surgidas, la **AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN** (AESAN), en este caso con la gestión de la red de alerta, ha continuado un año más con su labor de garantizar el más alto grado

de seguridad alimentaria en nuestro país como forma de proteger la salud de toda la ciudadanía.

Aprovechamos la publicación de esta memoria de actividad del SCIRI para agradecer el esfuerzo y la colaboración de todas las personas que trabajan para conseguir el buen funcionamiento de esta red y que hacen posible la comercialización y el consumo de alimentos, siempre seguros, para todas y todos.



Presentación	2
1. El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información y de Asistencia y Cooperación Administrativa (Red SCIRI-ACA)	6
1.1 Antecedentes	6
1.2 Objetivo del SCIRI-ACA	7
1.3 Marco legal	7
1.4 Miembros del SCIRI-ACA y puntos de contacto	8
1.5 Niveles de gestión de la información en el SCIRI-ACA	10
2. Base documental de la Red SCIRI-ACA	13
3. Contenido de esta Memoria de Actividad del SCIRI en el año 2021	14
4. Expedientes gestionados en 2021 y evolución temporal	16
4.1 Expedientes gestionados	16
4.2 Evolución temporal de las notificaciones en SCIRI	17
5. Alertas y notificaciones de información	20
5.1 Productos implicados	20
5.1.1 PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	22
5.1.2 PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL	24
5.1.3 OTROS PRODUCTOS	24
5.1.4 MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS	25
5.2 Motivo de las notificaciones	25
5.2.1 PELIGROS BIOLÓGICOS	27
5.2.2 PELIGROS QUÍMICOS	30
5.2.3 PELIGROS FÍSICOS	34
5.2.4 OTROS PELIGROS	35
5.3 Origen del producto implicado	37
5.3.1 ORIGEN EN PAÍS TERCERO	38
5.3.2 ORIGEN EN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA	39
5.3.3 ORIGEN EN ESPAÑA	39
5.4 Países y CC. AA. notificantes	40
5.4.1 NOTIFICACIONES DE ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA	40
5.4.2 NOTIFICACIONES REALIZADAS EN ESPAÑA	41
5.5 Alertas con personas afectadas	44

6. Rechazos en frontera	46
6.1 Productos alimenticios implicados	46
6.1.1 ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	47
6.1.2 ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL	48
6.1.3. OTROS PRODUCTOS Y MECA	49
6.2 Motivo de las notificaciones	49
6.2.1 PELIGROS BIOLÓGICOS	51
6.2.2 PELIGROS QUÍMICOS	52
6.2.3 OTROS PELIGROS	53
6.3 Origen de los productos implicados	54
6.4 Países notificantes	55
7. Novedades	56
8 Informe Anual 2021 de la Red de Alerta Rápida Europea de Alimentos y Piensos-RASFF	58
9. Expedientes destacados en 2021	59
9.1 Óxido de etileno en productos alimenticios varios	59
9.2 Bambú en diversos utensilios de cocina	60
9.3 Alérgenos, sustancias que producen intolerancias y gluten	61
10. Comunicación de riesgos	63
11. Tabla de acrónimos	64

1. EL SISTEMA COORDINADO DE INTERCAMBIO RÁPIDO DE INFORMACIÓN Y DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA (RED SCIRI-ACA)

1.1 ANTECEDENTES

Con el objetivo de proteger la salud humana y poder gestionar los riesgos alimentarios para la salud de las personas consumidoras, la Unión Europea (UE) dispone de un sistema coordinado de alertas alimentarias cuyos principios de actuación y funcionamiento se basan en los artículos 50 a 52 del Reglamento (CE) nº 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, y en el Reglamento (UE) nº 16/2011 de la Comisión, por el que se establecen medidas de ejecución del Sistema de Alerta Rápida para los productos alimenticios y los piensos.

Por otra parte, basado en los artículos 34 a 40 del Reglamento (CE) nº 882/2004 del Parlamento Europeo sobre los controles oficiales efectuados para garantizar la verificación del cumplimiento de la legislación en materia de piensos y alimentos y la normativa sobre salud animal y bienestar de los animales, y mediante la Decisión de Ejecución 2015/1918 de la Comisión, se estableció el Sistema de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA), con el fin de que los Estados miembros se presten asistencia y puedan garantizar la correcta aplicación de las normas alimentarias.

A nivel nacional estas redes europeas se reflejaban en el Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) y en la Red de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA).

Durante el año 2020 el marco legislativo cambió:

El Reglamento (UE) 2017/625, sobre controles y otras actividades oficiales es aplicable desde el 14 de diciembre de 2019. Uno de los actos jurídicos de desarrollo de este Reglamento es el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1715 de la Comisión, por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes (en adelante, Reglamento SGICO) que entró en vigor el mismo 14 de diciembre de 2019.

El Reglamento SGICO ha fijado las normas para diferenciar los incumplimientos que generan riesgos de los que no y, además, ha establecido la herramienta informática iRASFF como el sistema electrónico para aplicar los procedimientos de la Red de Alerta Rápida de Alimentos y Piensos (en adelante, RASFF) y de la Asistencia y Cooperación Administrativas descritos en el artículo 50 del Reglamento (CE) Nº 178/2002 y los artículos 102 a 108 del Reglamento (UE) 2017/625, respectivamente.

En su dimensión internacional, el SCIRI, a su vez, se integra en los restantes sistemas de alerta de la UE, RASFF e internacionales, como la Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos gestionada conjuntamente por la FAO y la OMS (en adelante, INFOSAN).

1.2 OBJETIVO DEL SCIRI-ACA

El Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) es un sistema de alerta rápida en forma de red a nivel nacional para la notificación de un riesgo directo o indirecto para la salud humana derivado de productos alimenticios y los materiales en contacto con los mismos, cuyo funcionamiento está basado en el artículo 25 de la *Ley 17/2011 de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición* y los artículos del 50 al 52 del *Reglamento (CE) n° 178/2002*.

El objetivo fundamental de este sistema es garantizar a las personas consumidoras que los productos que se encuentran en el mercado son seguros y no presentan riesgos para su salud.

Para conseguir este objetivo, la base primordial es el intercambio rápido de información entre las distintas autoridades competentes, facilitando de este modo las actuaciones oportunas sobre aquellos productos alimenticios que pudieran tener repercusión directa o indirecta en la salud de los consumidores y consumidoras.

Por otra parte, el Sistema de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA) tiene como objetivo que las autoridades competentes de los diferentes Estados miembros cooperen entre sí para garantizar la aplicación efectiva y uniforme en todos los países, de la legislación sobre productos alimenticios y materiales en contacto con alimentos (MECA), actuando en aquellos casos que tengan una incidencia transfronteriza, siempre y cuando no exista un riesgo directo o indirecto para la salud.

1.3 MARCO LEGAL

El marco legal de la red de alerta en vigor en 2020 es el siguiente:

- § Artículo 2 (punto 2, apartado ñ) de la *Ley 11/2001*, modificada por la *Ley 44/2006*, por la que se crea la **AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN** (en adelante la AESAN).
- § Artículo 50 del *Reglamento (CE) n° 178/2002*, por el que se establecen los principios de la legislación de la UE, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.
- § Artículo 25 de la *Ley 17/2011, de seguridad alimentaria y nutrición*.
- § *Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios*, aplicable desde el 14 de diciembre de 2019.
- § *Reglamento de ejecución (UE) 2019/1715 de la Comisión*, por el que se establecen las normas para el funcionamiento del sistema de gestión de la información sobre los controles oficiales y sus componentes (Reglamento SGICO o Reglamento IMSOC en sus siglas en inglés -*Information Management System for Official Control*-), que entró en vigor el mismo 14 de diciembre de 2019.

1.4 MIEMBROS DEL SCIRI-ACA Y PUNTOS DE CONTACTO

Son miembros de la red SCIRI-ACA: la AESAN y las autoridades competentes de las comunidades y ciudades autónomas.

Los puntos de contacto (PC) son los encargados de asegurar una adecuada transmisión de la información. Un PC es el designado como representante a efectos de comunicación de notificaciones y encargado de asegurar una adecuada transmisión de la información.

Cada miembro de la red en el ámbito de sus competencias nombra el Punto de Contacto Único (PCU) que forma parte de la red SCIRI-ACA, que es un PC SCIRI y ACA en cada nivel, estén o no físicamente ubicados en la misma unidad administrativa, nacional o regional.

Por otro lado, los puntos de contacto permanentes aseguran la transmisión de información las 24 horas del día los 7 días de la semana. Son los siguientes:

- § PCU de la AESAN, que ejerce la coordinación general de la red SCIRI-ACA. Es a su vez el PCU a nivel nacional de la Red de Alerta y Cooperación Europea (RAC), que integra la red RASFF y la red ACA europeas.
- § PCU de las comunidades y ciudades autónomas, que ejercen la coordinación en su territorio, incluidos los ayuntamientos, que tienen competencias en seguridad alimentaria.
- § PCU de la Comisión Europea (a través de la DG SANTE). Es el encargado de coordinar, gestionar y asegurar la inmediata transmisión de la información a los PCU nacionales, entre los que se encuentra el PCU de la AESAN.

Son puntos de contacto no permanentes, necesarios para la adecuada gestión de los riesgos, los siguientes:

- § El Ministerio de Sanidad, a través de la Dirección General de Salud Pública, en función de las características que confluyan en la gestión del expediente, concretamente de los siguientes organismos:
 - ¶ La Subdirección General de Sanidad Exterior (SGSE), para riesgos relacionados con la importación de productos alimenticios procedentes de terceros países.
 - ¶ El Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES), en caso de morbilidad/mortalidad vinculada a enfermedades de transmisión alimentaria.
- § La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), cuando se detecten medicamentos no autorizados o aun estando autorizados sean comercializados en establecimientos alimentarios, así como complementos con ingredientes que tengan una acción farmacológica.

- § El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a través de sus unidades correspondientes para las incidencias relacionadas con la producción primaria, con la alimentación animal susceptibles de repercusión en la cadena alimentaria y con la sospecha de fraude en el ámbito de sus competencias.
- § El Ministerio de Consumo (MC) a través de la Dirección General de Consumo, para los casos en los que el producto esté a disposición de las personas consumidoras y se sospeche de fraude en el ámbito de sus competencias.
- § El Ministerio de Defensa, a través de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, para los casos en los que se detecte un riesgo grave para las personas consumidoras.
- § El Ministerio de Interior, a través del SEPRONA, para la transmisión de información cuando se sospeche o se encuentren indicios de delito.
- § INFOSAN (Red Internacional de Autoridades en materia de Inocuidad de los Alimentos), a través del Departamento de Seguridad Alimentaria, Zoonosis y Enfermedades de transmisión alimentaria de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en los casos en que exista información relevante relacionada con terceros países.
- § Autoridades competentes de los países miembros de la UE o del Espacio Económico Europeo a efectos del intercambio de información de los incumplimientos detectados a través de control oficial que no conlleven riesgo y las solicitudes de asistencia administrativa (Red ACA).
- § La industria alimentaria a través de sus asociaciones, para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para una mejor gestión de los riesgos:
 - ¶ La Federación Española de Industrias Alimentarias y Bebidas (FIAB).
 - ¶ La Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED).
 - ¶ La Asociación Española de Distribución, Autoservicios y Supermercados (ASEDAS).
 - ¶ La Asociación Española de Cadenas de Supermercados (ACES).
 - ¶ Otras asociaciones empresariales distintas a las anteriores que pudieran ser necesarias en un momento determinado para la correcta gestión de los riesgos.
- § Los Presidentes de Consejos de Colegios Profesionales (Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos) para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para una mejor gestión de los riesgos.

- § Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para una mejor gestión de los riesgos.
- § Asociaciones de personas con alergias alimentarias, para notificaciones en las que se considere que su conocimiento es de interés para el colectivo al que representan.
- § Asociaciones de colectivos que representan a poblaciones de especial riesgo (mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, niños, ancianos...), que puedan ayudar a realizar en momentos puntuales una mejor gestión del riesgo.

1.5 NIVELES DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SCIRI-ACA

Las notificaciones sobre productos alimenticios se han gestionado en cinco niveles:

- § Alertas.
- § Informaciones.
- § Rechazos.
- § Novedades.
- § Incumplimientos.

ALERTA

Se clasifican como notificaciones de alerta aquellas en las que se requiera o se pueda requerir una actuación rápida por parte de las correspondientes autoridades competentes.

Una actuación rápida es necesaria ante un riesgo grave directo o indirecto para la salud humana derivado de un alimento o MECA.

Tal y como consta en el Procedimiento de Actuación de la Red SCIRI-ACA, aprobado en la Comisión Institucional de esta Agencia, el 18 de septiembre de 2020, dentro de la gestión de las notificaciones de alerta, estas se clasifican en dos grupos. Dicha clasificación se realiza por el PCU de la comunidad autónoma notificante, salvo las alertas procedentes de otros países, que las realiza la AESAN.

GRUPO I:

- § Casos en que un riesgo requiere una actuación rápida.
- § Casos en que un riesgo podría requerir una actuación rápida, pero donde existen afectados o hay evidencias de que el operador económico responsable de la comercialización o distribución del producto no esté gestionando la retirada del mercado y/o recuperación del producto de las personas consumidoras.

- § Casos con criterios adicionales: tipo de cliente, fechas de entrega, tipo de producto, población de destino, etc.

GRUPO II:

- § Casos en que un riesgo podría requerir una actuación rápida y donde no se detecten afectados y/o el operador económico responsable de la comercialización o distribución del producto esté realizando adecuadamente la gestión de su retirada y/o recuperación.

Los criterios seguidos para encuadrar una notificación en un nivel u otro han sido:

- § Características del riesgo/peligro vinculado al producto alimenticio.
- § Población de riesgo.
- § Presentación de casos de morbilidad/mortalidad.
- § Origen del producto alimenticio involucrado.
- § Distribución del producto involucrado.

INFORMACIÓN

Se clasifican como notificaciones de información aquellas en las que no se requiera una actuación rápida por parte de las autoridades competentes, según se establece en el Reglamento SGICO mencionado anteriormente.

Se contemplan dos tipos de notificaciones de información:

- § *Notificación de información para seguimiento*: si se trata de una notificación de información de un riesgo no grave o no decidido (o no determinado porque no ha podido clasificarse como *grave* o *no grave*), relacionada con un producto que está en el mercado o puede comercializarse en otro Estado miembro.
- § *Notificación de información para atención*: una notificación de información de un riesgo grave, no grave o no decidido relacionada con un producto que no ha sido comercializado o que con la información disponible no debería estar presente en el mercado (como puede ser el caso de los productos muy perecederos).

RECHAZO EN FRONTERA

En el marco del procedimiento de la red SCIRI-ACA solo serán objeto de notificación los rechazos efectuados por los servicios de Sanidad Exterior nacionales, salvo que exista necesidad de un seguimiento por rechazo realizado en otro Estado miembro. Los objetivos de la transmisión de estas notificaciones son impermeabilizar las fronteras de la UE y proporcionar a las autoridades competentes en materia de control oficial la información necesaria.

NOVEDADES

Una notificación de novedades es aquella sobre un riesgo derivado de alimentos o MECA de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del *Reglamento (CE) n° 178/2002*, que tiene una fuente informal, contiene información no verificada o afecta a un producto todavía no identificado como causa. Entre otros supuestos nos encontramos los siguientes:

- § Información relativa a brotes de intoxicación alimentaria recibida a través de la Comisión Europea, el CCAES, o una comunidad autónoma (C. A.) y que no constituyan un motivo de notificación como alerta porque los productos causantes no se hayan identificado, porque no haya suficiente certeza epidemiológica, etc.
- § Notificaciones efectuadas en el marco INFOSAN relativas a incidentes sanitarios ocurridos en terceros países, no trasladadas en el marco del RASFF.

NOTIFICACIONES ACA O NOTIFICACIONES DE INCUMPLIMIENTO

Las normas sobre asistencia y cooperación administrativas (ámbito ACA) exigen que las autoridades competentes de los diferentes Estados miembros cooperen entre sí para garantizar la aplicación efectiva de la legislación sobre productos alimenticios en aquellos casos que tengan una incidencia transfronteriza.

En las notificaciones de incumplimiento no existe un riesgo directo o indirecto para la salud derivado de alimentos o MECA.

Este ámbito de notificación puede activarse en aquellas situaciones en que se sospecha del incumplimiento de un producto y se requiere de la asistencia de otro Estado miembro para investigar, tomar las medidas necesarias y sancionar al respecto.

La cooperación dentro del marco de asistencia administrativa puede adoptar formas diferentes, desde intercambios de información hasta solicitudes de una asistencia más específica (por ejemplo, la realización de inspecciones ad hoc o de inspecciones conjuntas).

Si tras el análisis del incidente el Estado miembro o la CA de destino de la notificación encuentran un riesgo para la salud, la notificación ACA deberá transmitirse inmediatamente mediante el ámbito SCIRI.

2. BASE DOCUMENTAL DE LA RED SCIRI-ACA

Teniendo en cuenta los cambios normativos, durante 2020 se revisó el Procedimiento General de Gestión del SCIRI para unificar ambos procedimientos, y se aprobó el nuevo Procedimiento de Actuación de la Red SCIRI-ACA, que se incorporó en el Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria 2021-2025 (PNCOCA 2021-2025).

También se trabajó durante 2020, en paralelo al Procedimiento de Actuación de la Red SCIRI-ACA, en la *Guía Nacional de Gestión de Alertas Alimentarias*, que es un documento elaborado por el Órgano Permanente para la Seguridad Alimentaria (OPSA, formado por ACES, AECOC, ANGED, ASEDAS, Cooperativas Agroalimentarias, FIAB, Hostelería de España y Marcas de Restauración), en coordinación con la propia AESAN.

Esta Guía de los operadores económicos se estudió con resultado favorable según el *Procedimiento a seguir para la elaboración y el estudio de guías nacionales de prácticas correctas de higiene y para la aplicación de los principios del sistema APPCC* de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y de ahí su importancia como referente nacional.

Como complemento de lo anterior, en 2021 se aprobó el *Procedimiento Normalizado de Trabajo para la Comunicación de Alertas Alimentarias a la Población*.



3. CONTENIDO DE ESTA MEMORIA DE ACTIVIDAD DEL SCIRI EN EL AÑO 2021

Las notificaciones del SCIRI constituyen para las autoridades competentes una fuente continua de información, tanto para la orientación del control oficial como para la adopción de las correspondientes medidas para que lleguen alimentos seguros a la población. A su vez, a nivel de los operadores económicos ejerce ese mismo papel en la aplicación de los sistemas de autocontrol establecidos.

En relación con el análisis de las notificaciones gestionadas a través del SCIRI durante el año 2021, cabe señalar que en este informe solo se analizan las notificaciones en las que se constata la implicación de España como origen del producto o como destino del mismo. El análisis del resto de las notificaciones de información que se han trasladado a través del RASFF se podrá consultar en la página web de publicación del informe anual del RASFF, que puede obtenerse en el siguiente **ENLACE**.



En el desarrollo de esta memoria del SCIRI del año 2021 solo se tendrán en cuenta aquellas notificaciones incluidas en el ámbito SCIRI, pero no las pertenecientes al ámbito ACA, teniendo en cuenta lo siguiente:

- § Si existe un riesgo directo o indirecto para la salud humana derivado de alimentos o MECA, la notificación se enmarca en el ámbito SCIRI.
- § Si no existe un riesgo directo o indirecto para la salud humana derivado de alimentos o MECA, el ámbito SCIRI no es aplicable y la notificación se enmarca en el ámbito ACA. Las notificaciones de fraude alimentario que no representan un riesgo para la salud también pertenecen al ámbito ACA.

Empezamos por un resumen general y temporal del número de cada una de las notificaciones que se ha gestionado en el SCIRI. En los apartados siguientes se realiza un estudio de cada uno de los tipos de notificaciones gestionadas a través del SCIRI durante el año 2021.

A continuación, se realiza el estudio pormenorizado de cada tipo de notificación, agrupadas en alertas e informaciones.

Se unifica el estudio de las notificaciones de alertas y de información para tener una visión general y más detallada de la situación en el mercado interior en relación con:

- § Productos alimenticios implicados.
- § Motivos de las notificaciones.
- § Origen de los productos notificados.
- § Punto de contacto notificante.

En el caso de las notificaciones de **rechazos en frontera**, se realiza el estudio independiente debido a que se impide la entrada de los productos a la Unión Europea y no llegan a constituir un riesgo directo para los consumidores europeos. En cualquier caso, es importante saber qué amenazas y qué riesgos se encuentran en los productos importados en función del tipo de producto y de su origen.

En el caso de las notificaciones de **novedades**, debido a su pequeña proporción y lo difícil de extraer conclusiones de las mismas, se hace una mención genérica de las mismas en un apartado independiente.



4. EXPEDIENTES GESTIONADOS EN 2021 Y EVOLUCIÓN TEMPORAL

4.1 EXPEDIENTES GESTIONADOS

A

lo largo del año 2021, se han gestionado a través del SCIRI un total **1.081 expedientes** relativos a productos alimenticios en los que ha estado implicada España, de los cuales **473** correspondieron a **alertas**, **276** a **informaciones**, **324** a **rechazos** y **8** a los clasificados como **novedades**.

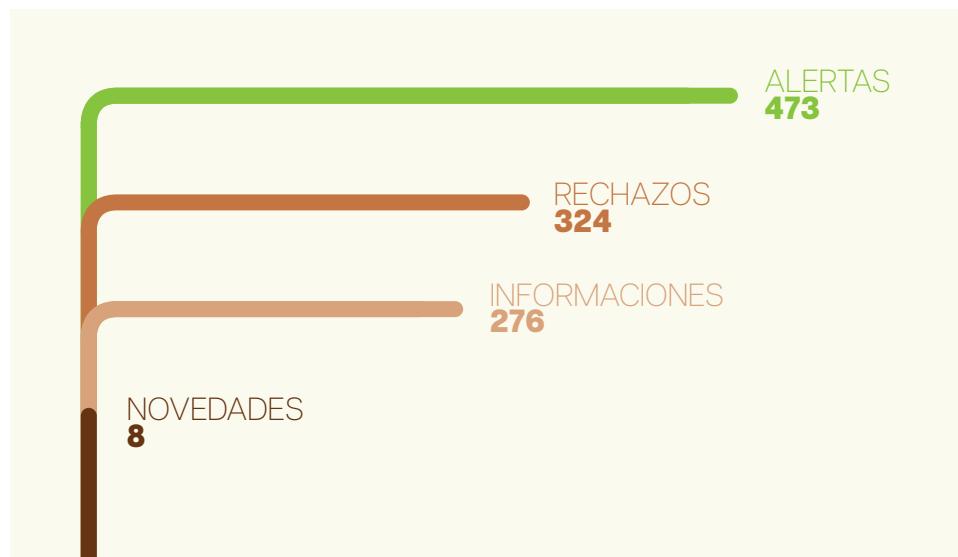


Gráfico 1

Número de los distintos tipos de expedientes gestionados en 2021

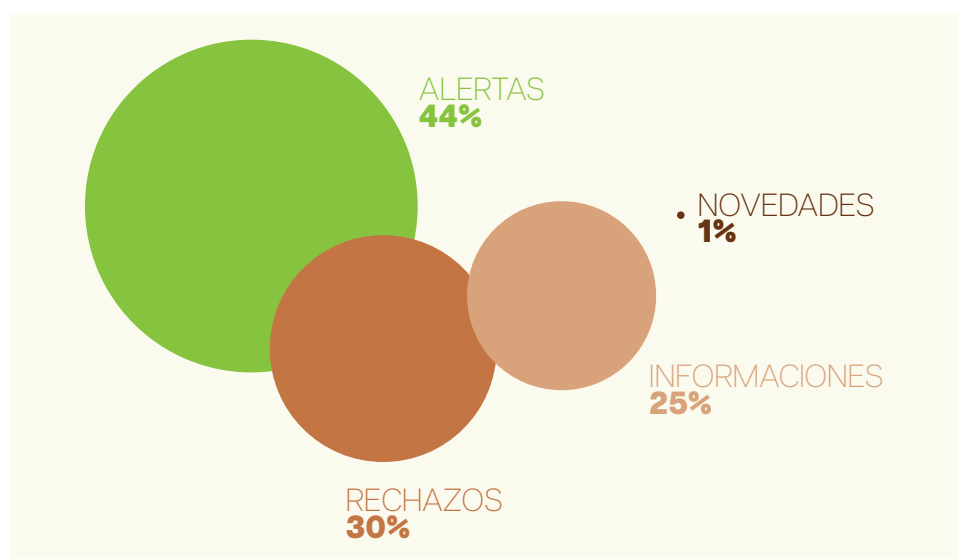


Gráfico 2

Porcentaje de los distintos tipos de expedientes gestionados en 2021

La evaluación del riesgo determina la clasificación de las notificaciones en notificaciones de alerta, cuando se requiere o se puede requerir una actuación rápida por parte de las autoridades competentes o en notificaciones de información, cuando no se requiere una actuación inmediata.

Los riesgos graves detectados dan lugar a *alertas* cuando existe producto en el mercado o a *informaciones para atención* cuando presumiblemente no existe producto en el mercado. Los riesgos no graves siempre dan lugar a notificaciones de *información para seguimiento* cuando existe producto en el mercado. En el gráfico siguiente se observa la distribución de las notificaciones de alerta y de información teniendo en cuenta lo indicado anteriormente:

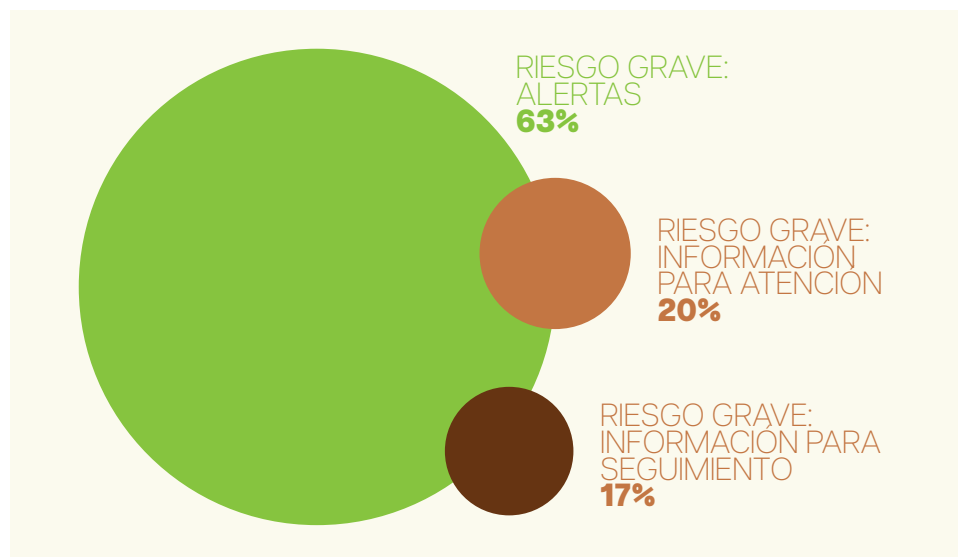


Gráfico 3

Tipo de riesgo y de notificación en expedientes clasificados como *Alerta* e *Información*

4.2 EVOLUCIÓN TEMPORAL DE LAS NOTIFICACIONES EN SCIRI

La tendencia del número total de notificaciones en los últimos cinco años indica que, tras las 672 notificaciones del 2017, solo se percibe un aumento en el año 2019 llegando a contabilizarse 678. Este número ha tenido un fuerte incremento en el año 2021, alcanzando 1.081 notificaciones.

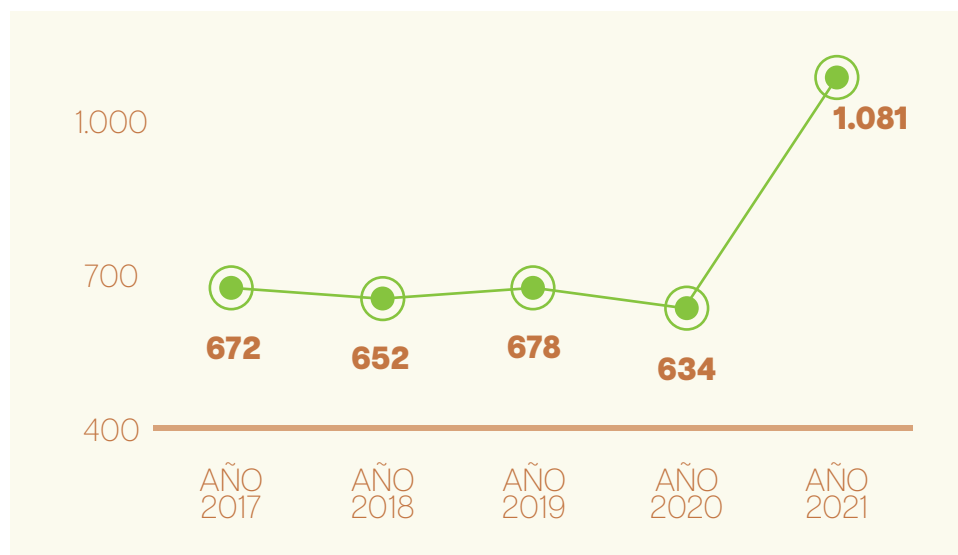


Gráfico 4

Evolución interanual del número total de notificaciones en SCIRI

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del número de los distintos tipos de notificaciones gestionadas en los últimos cinco años dentro del SCIRI. En 2021 se aprecia un aumento general de todos los tipos de notificaciones, aunque el número de notificaciones clasificadas como *novedades* se mantiene en el tiempo. En el año 2021 han tenido un crecimiento significativo los rechazos, pasando de 103 notificaciones en 2020 a 324 en 2021.

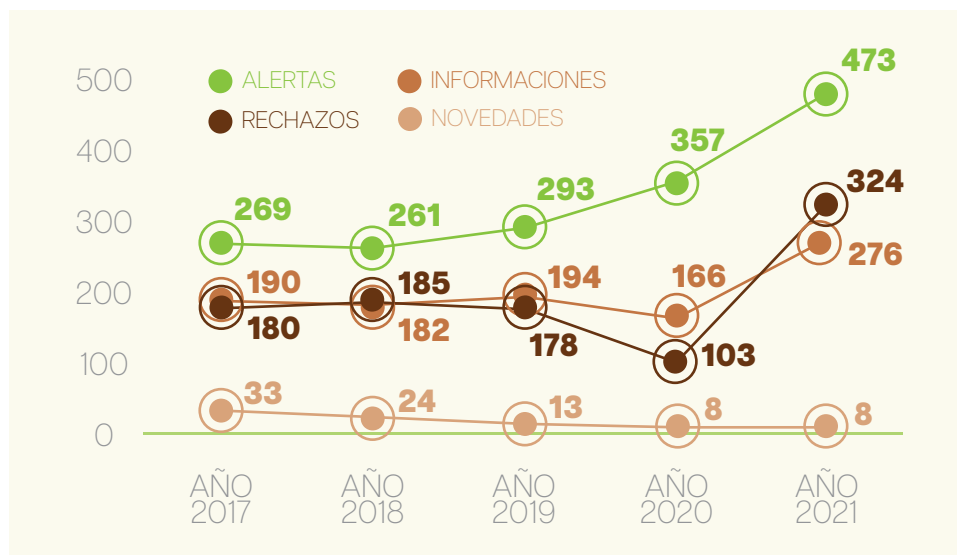


Gráfico 5

Evolución temporal de los distintos tipos de notificaciones 2017-2021

En lo relativo a las alertas, que por número y trascendencia son las que tienen un peso superior en el total de notificaciones, en el siguiente gráfico se puede ver de manera individualizada su evolución en los últimos años. Analizando los datos expuestos, se puede concluir que en el año 2021 se ha producido un aumento en el número de expedientes de alerta del 32,5 % respecto a 2020 y un aumento del 75,8 % si la comparación la hacemos respecto a 2017.

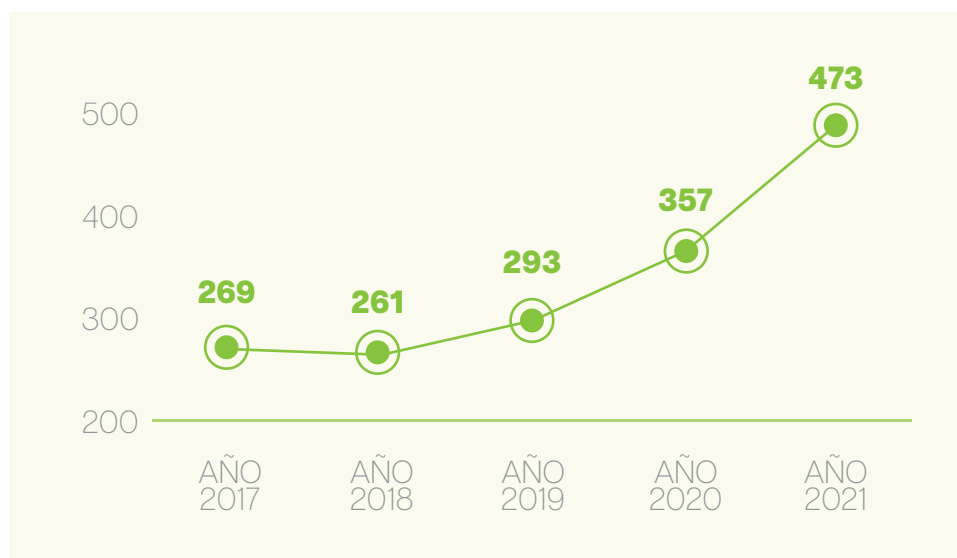


Gráfico 6

Evolución temporal en la gestión de expedientes de alerta 2017-2021

Cabe destacar que los 1.081 expedientes gestionados tuvieron asociados un total de 22.595 documentos. En el caso de las alertas, la evolución del número de documentos

asociados a los expedientes (notificaciones iniciales y notificaciones de seguimiento) puede observarse en el siguiente gráfico en el que se aprecia que en 2021 se ha producido un incremento del 86 % respecto a 2020.

En el caso de las alertas, la evolución del número de documentos asociados a los expedientes puede observarse en el siguiente gráfico:



Gráfico 7

Evolución temporal del número de expedientes de alerta y documentos asociados 2017-2021

5. ALERTAS Y NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN



Al igual que en 2020, este año se unifica el estudio de las notificaciones de alertas y de información, a fin de tener una visión general y más detallada de la situación en el mercado interior con respecto a:

- § Productos alimenticios implicados.
- § Motivos de las notificaciones.
- § Origen de los productos notificados.
- § Punto de contacto notificante.

El gráfico siguiente refleja la tendencia de la suma de estos dos tipos de notificaciones, que desde el año 2015 ha sufrido un constante aumento. En el año 2018 se observó un ligero descenso y en 2019, 2020 y 2021 ha vuelto a la tendencia creciente de años anteriores.

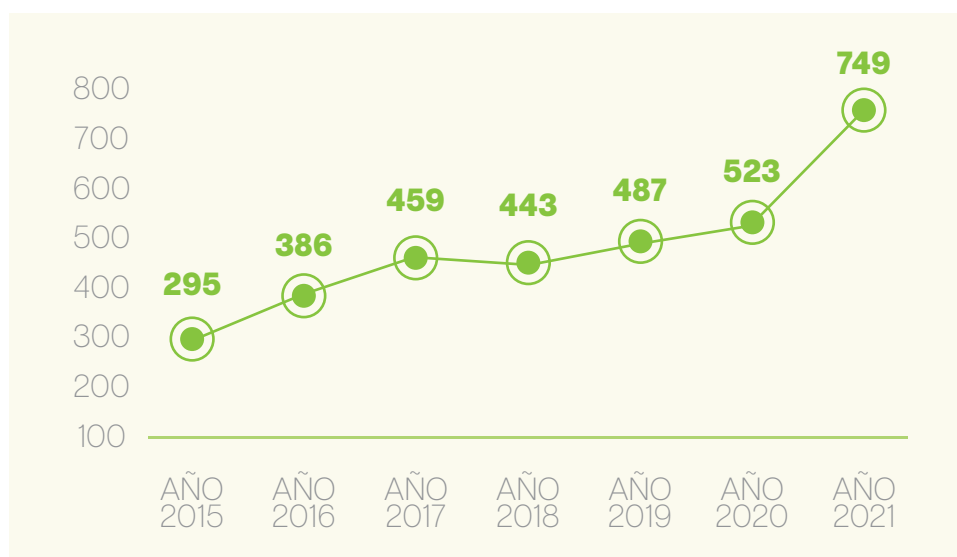


Gráfico 8

Evolución temporal del número de expedientes de Alerta e Información 2015-2021

5.1 PRODUCTOS IMPLICADOS

Los productos implicados se clasifican en cuatro grandes categorías según su naturaleza: productos de *origen animal*, productos de *origen vegetal*, *otros productos* (aquellos que por su composición no se encuadran en ninguno de los epígrafes anteriores) y *materiales en contacto con alimentos* (MECA).

La distribución de las 749 notificaciones tramitadas como expedientes de alerta o de información, en función del tipo de producto implicado, se refleja en la tabla y gráfico siguientes:

GRUPO DE PRODUCTO IMPLICADO	Nº DE NOTIFICACIONES
Productos de origen animal	285
Productos de origen vegetal	308
Otros productos	91
MECA	65
TOTAL	749

Tabla 1

Distribución de expedientes clasificados como Alerta e Información por grupo de producto en 2021

En relación con el año anterior, se ha producido una disminución del 5 % en las notificaciones relacionadas con productos de origen vegetal, mientras que se refleja un aumento del 1 % en productos de origen animal y del 4 % en MECA. Las notificaciones clasificadas como *otros productos* se mantienen constantes desde el 2020 con un 12 %.

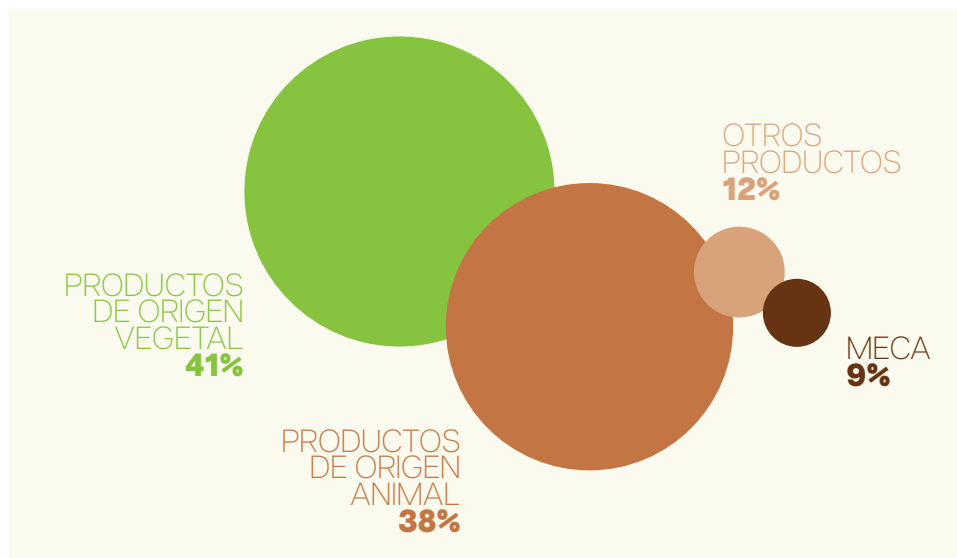


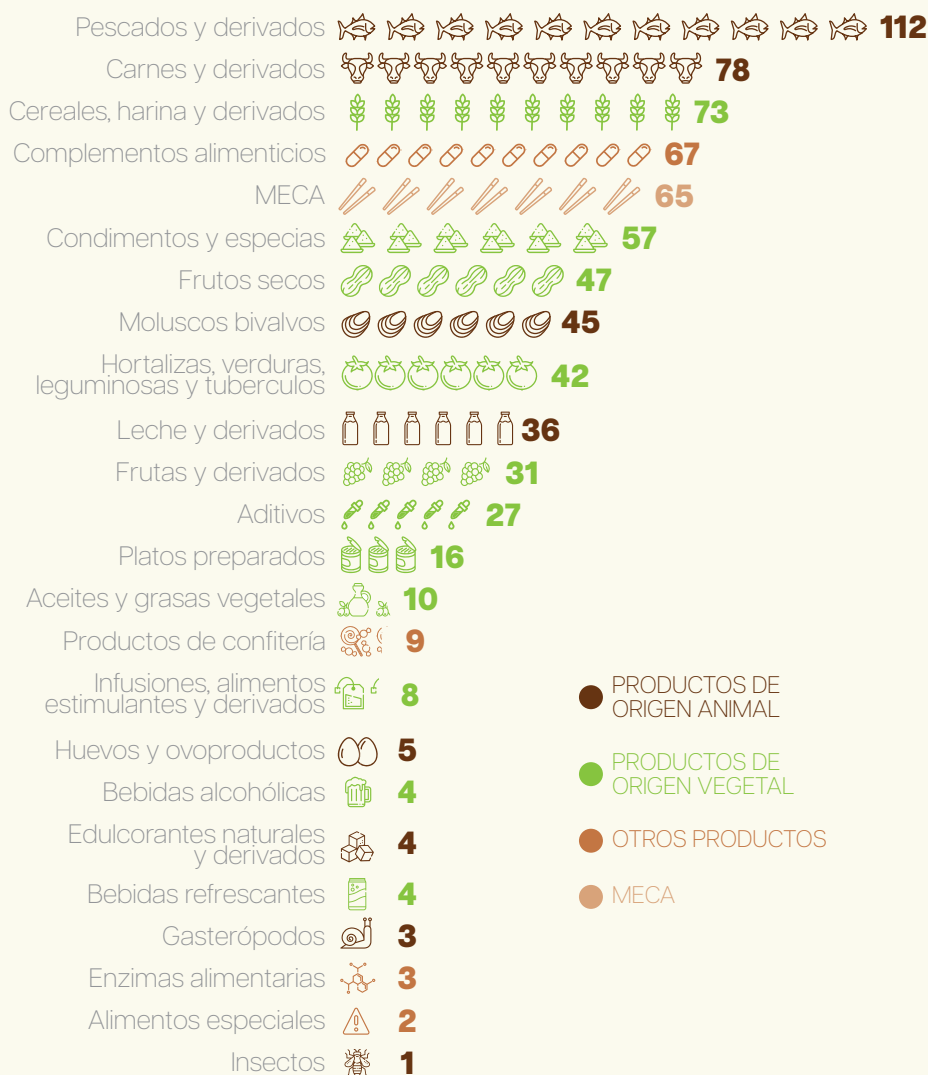
Gráfico 9

Distribución de los productos alimenticios implicados en expedientes clasificados como Alerta e Información en 2021

En el siguiente gráfico se puede observar con detalle el número de notificaciones en relación con el tipo de producto implicado. Destaca el número de notificaciones relacionadas con los pescados y derivados que han pasado de 67 notificaciones en 2020 a 112 en 2021, volviendo a estar en primera posición. Las notificaciones de MECA también han sufrido un gran aumento, de 23 en 2020 a 65 en 2021, aunque en general la tendencia se mantiene en el tiempo.

Gráfico 10

Distribución según la naturaleza del producto implicado en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021



5.1.1 PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

El número total de notificaciones de **productos de origen animal** ha disminuido un 5 % respecto al 2020 y, como en años anteriores, continúan destacando muy significativamente las relativas a pescados y productos de la pesca.

Las **notificaciones** de cada uno de los grupos de productos de origen animal desglosados en los distintos subgrupos que los conforman se pueden observar en el siguiente gráfico, en el que destacan los moluscos bivalvos, que se sitúan en primer lugar. La mayoría de las notificaciones relacionadas con moluscos bivalvos vivos son de *información para atención*, que no requieren una actuación inmediata por parte de las autoridades competentes porque presumiblemente el producto ya no se encuentra en el mercado. Aun así, el 31 % de las notificaciones correspondieron a alertas.

Gráfico 11

Productos de
origen animal
en expedientes
clasificados
como Alerta
e Información
2021



Gráfico 12

Información
detallada
de productos
de origen
animal en
expedientes
clasificados
como Alerta
e Información
2021



5.1.2 PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

El estudio de las notificaciones relacionadas con **productos de origen vegetal** evidencia que los grupos de alimentos implicados mayoritariamente en las notificaciones fueron los cereales, harinas y derivados, por delante de condimentos y especias, al que le siguen los frutos secos y las hortalizas, verduras y leguminosas. Destaca la reducción en los casos de frutos secos y de hortalizas, verduras y leguminosas debido, especialmente, a la disminución de la presencia de óxido de etileno, aunque este caso sigue siendo el principal peligro de las notificaciones de alimentos de origen vegetal.



Gráfico 13

Productos de origen vegetal en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.1.3 OTROS PRODUCTOS

Dentro del grupo denominado **otros productos** se encuadran productos objeto de notificación a través del sistema que, por su variada naturaleza, no pueden clasificarse como productos de origen animal o vegetal. Continúan destacando los complementos alimenticios, cuyo número de notificaciones aumenta cada año, constituyendo el 74 % de las notificaciones de *otros productos* y el 9 % del total de notificaciones.



Gráfico 14

Otros productos en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.1.4 MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Los **materiales en contacto con alimentos** tienen un peso reducido en el total de las notificaciones, las 65 notificaciones representan el 9 % del total.

Vuelve a destacar el aumento de las notificaciones por utensilios fabricados con bambú, en este caso como componente de materiales plásticos, con el riesgo de un aumento en las migraciones de melamina y formaldehído en parte motivado por la aplicación de un Plan Coordinado de Control en la Unión Europea, en el que ha participado España.

5.2 MOTIVOS DE LAS NOTIFICACIONES

A continuación, se realiza un estudio de las notificaciones en función de los peligros detectados en los productos de acuerdo con su clasificación en biológicos, químicos, físicos y *otros peligros* (que por sus características no pueden encuadrarse en los grupos anteriores).

Teniendo en cuenta lo anterior, las notificaciones correspondientes a cada uno de los peligros se muestran en la siguiente tabla:

TIPO DE PELIGRO	Nº DE NOTIFICACIONES
Peligros físicos	39
Otros peligros	88
Peligros biológicos	147
Peligros químicos	475
TOTAL	749

Tabla 2

Distribución por tipo de peligro de expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

Al igual que ocurrió el año anterior, destaca el aumento de las notificaciones por peligros químicos, que de nuevo superan a los peligros biológicos. De manera porcentual, la distribución puede observarse en el siguiente gráfico:

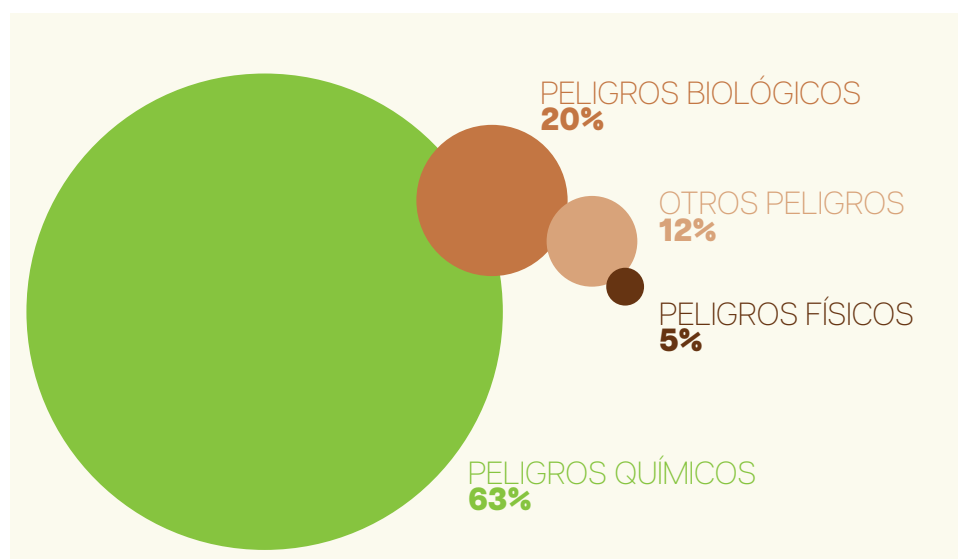


Gráfico 15

Distribución de peligros detectados en expedientes clasificados como Alertas e Información 2021

En la siguiente tabla se recogen los tipos de peligro que se han notificado en cada grupo de productos. A la vista de los resultados obtenidos en las notificaciones de 2021, se puede concluir que los peligros químicos son los predominantes en todo tipo de productos. Se puede apreciar que la diferencia entre los peligros biológicos y los químicos es muy pequeña en el caso de los productos de origen animal (4 notificaciones).

TIPO DE PELIGRO	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL	PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL	OTROS PRODUCTOS	MECA
Peligros biológicos	125	18	4	0
Peligros químicos	129	224	58	64
Peligros físicos	9	23	6	1
Otros peligros	22	43	23	0
TOTAL	285	308	91	65

Tabla 3

Distribución de peligros por tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

Los productos en los que se ha detectado cada tipo de peligro se observan en el siguiente gráfico:

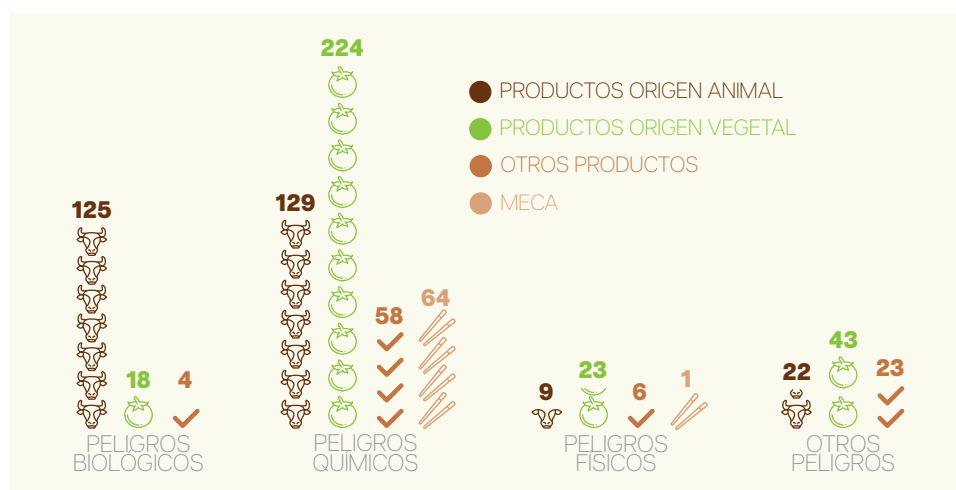


Gráfico 16

Productos en los que se ha detectado cada tipo de peligro en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En la siguiente representación se recogen los peligros más frecuentes en cada uno de los grupos de productos:

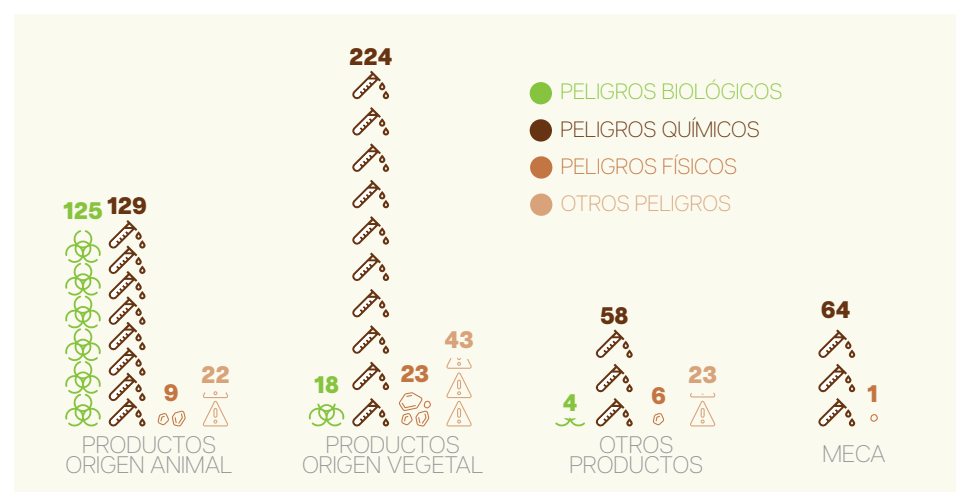


Gráfico 17

Peligros detectados en cada grupo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.2.1 PELIGROS BIOLÓGICOS

Entre los peligros biológicos se encuentran bacterias, biotoxinas, virus, hongos y levaduras, toxinas biológicas (histamina) y parásitos.

El porcentaje de cada uno de estos peligros se recoge en el siguiente gráfico, en el que claramente destacan las 112 notificaciones debidas a bacterias, que suponen el 76 % de todas las notificaciones relacionadas con peligros biológicos, muy lejos del resto de notificaciones que suponen el 24 %.

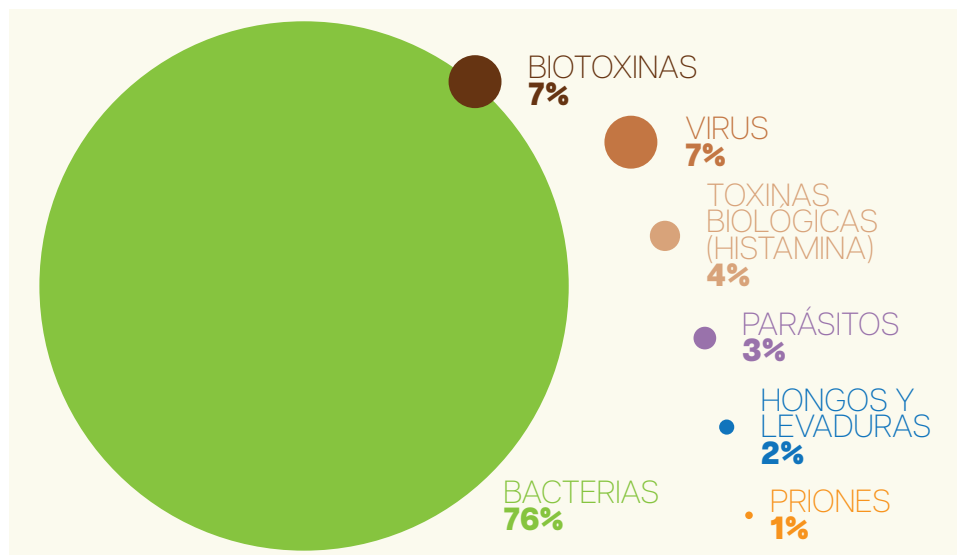


Gráfico 18

Distribución de peligros biológicos en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En referencia a las 147 notificaciones relacionadas con peligros biológicos, en el gráfico siguiente se observa en qué tipo de productos se han detectado. Destaca de manera muy significativa la presencia de peligros biológicos, y en especial de bacterias, en productos de origen animal:

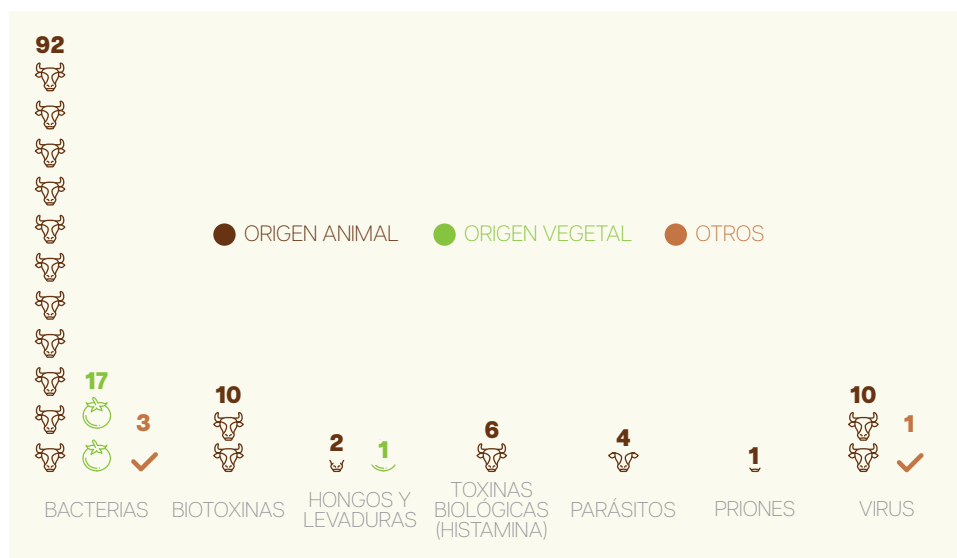


Gráfico 19

Distribución de peligros biológicos por tipo de producto implicado en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En el siguiente gráfico se detalla el número de notificaciones por cada uno de los peligros de manera individualizada. En relación con 2020 la distribución es similar, aunque se observa una ligera tendencia al incremento de este tipo de casos. A pesar de la disminución del número de notificaciones por *E. coli* en 2020 (12 notificaciones), en 2021 recupera la segunda posición que ya tuvo en 2019.

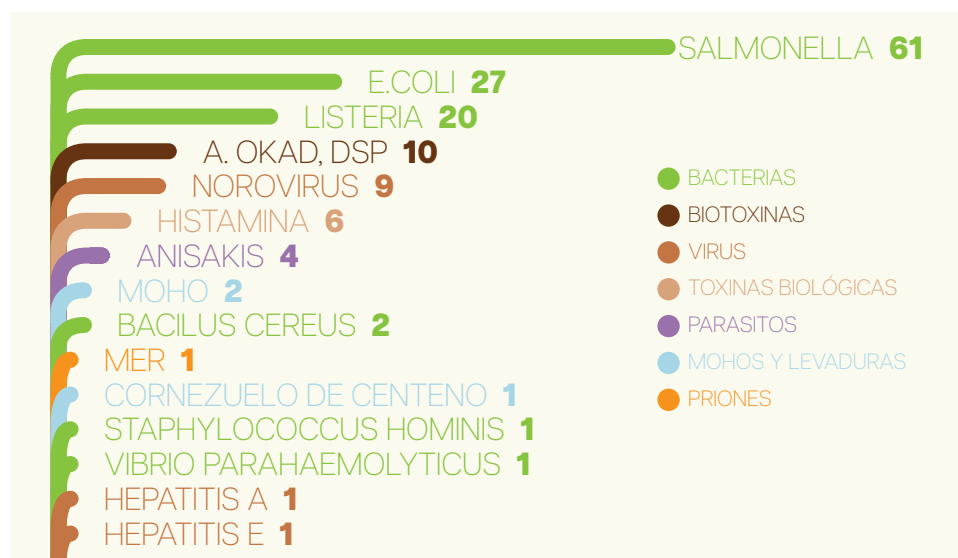


Gráfico 20

Detalle de los peligros biológicos en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

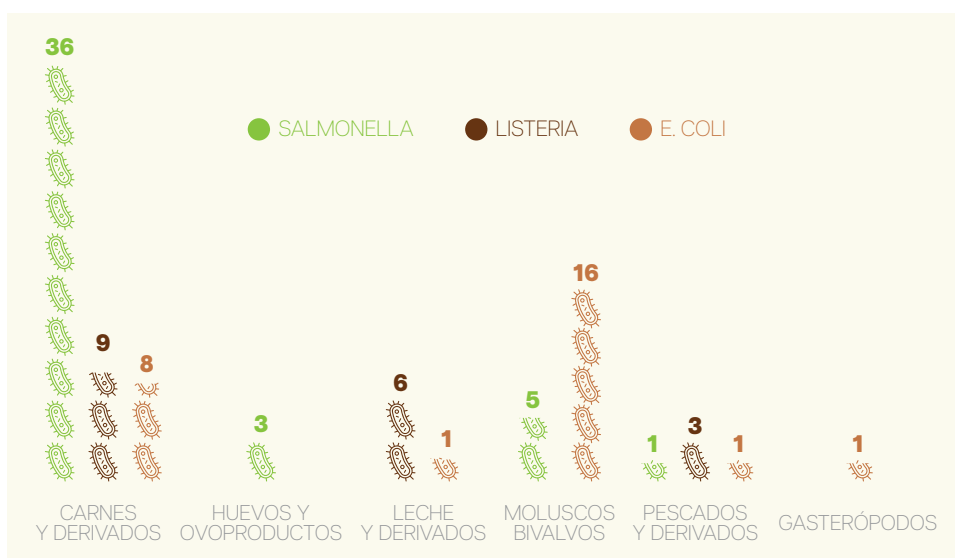
En relación con los productos en los que se detecta cada tipo de peligro biológico, se hará un estudio detallado de la presencia de bacterias en productos de origen animal. En cuanto al resto, destaca que:

- § Las biotoxinas se notifican en moluscos bivalvos, en su mayoría en mejillones.
- § Los norovirus se notifican en diversos moluscos bivalvos.
- § La histamina aparece en pescados y derivados, casi exclusivamente en distintas presentaciones congeladas.
- § Los parásitos anisakis se notifican en pescados.
- § *Bacillus cereus* se notifica en condimentos y especias.
- § Se incorporan a la lista de peligros biológicos los priones y la hepatitis E, que se notificaron en carne de vacuno y en otros productos (enzima catalasa), respectivamente.

En relación con las bacterias, de las 112 notificaciones por bacterias, 92 se han notificado en productos de origen animal y de estas, 90 se deben a *Salmonella*, *E. coli* y *Listeria*. En el siguiente gráfico se representa la presencia de estas bacterias en los distintos tipos de producto de origen animal:

Gráfico 21

Principales bacterias detectadas en cada tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021



Desde otra perspectiva, en el siguiente gráfico se presenta en qué producto de origen animal se han notificado las bacterias consideradas como principales:

Gráfico 22

Productos en los que se detectan las principales bacterias en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021



Dentro de las salmonelas tipificadas, destaca en primer lugar *Salmonella Enteritidis* (13 notificaciones), a la que le sigue *Salmonella Infantis* (5 notificaciones), *Salmonella Typhimurium* (4 notificaciones), *Salmonella Newport* (3 notificaciones) y *Salmonella Brandenburg* y *Salmonella Stanley* (1 notificación). El resto de salmonelas no están tipificadas y se recogen como *Salmonella spp.* (17 notificaciones).

Por otro lado, se encuentran 17 notificaciones de *Escherichia coli* y 10 reconocidas como *Escherichia coli* STEC. Con respecto a *Listeria*, la totalidad de las notificaciones corresponden a *Listeria monocytogenes* (18 notificaciones).

5.2.2 PELIGROS QUÍMICOS

En los peligros químicos se incluyen los siguientes grupos: aditivos, composición de los productos, fitosanitarios, hidrocarburos aromáticos policíclicos, medicamentos veterinarios, metales pesados, migración de MECA y toxinas fúngicas.

El porcentaje de cada uno de estos peligros se recoge en el siguiente gráfico, en el que claramente destacan los fitosanitarios, suponiendo el 47 % de las notificaciones con 225 casos, mientras que en 2020 solo fueron 138.



Gráfico 23

Distribución de peligros químicos en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

De manera más pormenorizada, en el gráfico siguiente se observa en qué tipo de productos se han detectado cada grupo de peligros químicos. Destacan de manera muy significativa los residuos de productos fitosanitarios en productos de origen vegetal y, tras estos, la migración de componentes en MECA y los metales pesados y aditivos en los productos de origen animal.

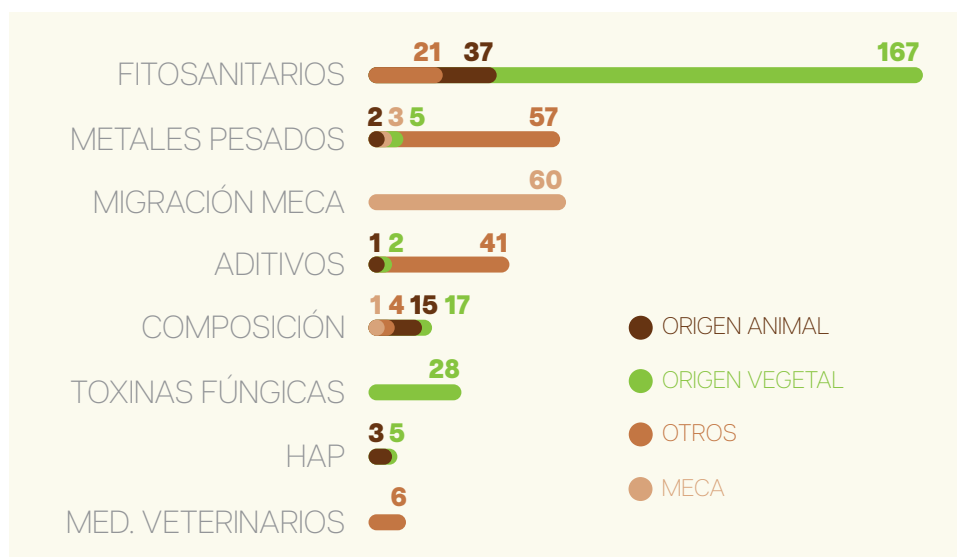


Gráfico 24

Distribución de peligros químicos por tipo de peligro en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

A continuación, se hace un estudio más detallado de cada uno de los principales grupos de peligros químicos en orden de importancia, indicando qué peligros concretos se han notificado.

En relación con los residuos de productos **fitosanitarios**, encontramos sustancias no autorizadas o por encima de los límites establecidos: formetanato, oximetrina, tetrametrina, carbendazima, ciproconazol, flusilazol, clorpirifos, iprodiona, miclobutanil, óxido de etileno, propiconazol, penconazol, tiofanato-metilo, clormecuat, cymoxanil, haloxifop y fluazifop, entre otros. De las 187 notificaciones, 132 fueron debidas a la presencia de óxido de etileno en productos de origen vegetal. En particular, 36 en cereales, harinas y derivados, 31 en frutos secos, 26 en aditivos, 22 en condimentos y especias y 11 en hortalizas, verduras, leguminosas y tubérculos. De forma minoritaria también se encontró óxido de etileno en otros productos (37 notificaciones) y en productos de origen animal (18 notificaciones). Se han detectado residuos de clorpirifos por encima del límite legal permitido en 16 ocasiones en diversos alimentos de origen vegetal.

En relación con las notificaciones por **metales pesados**, este año han estado relacionadas con la presencia de cadmio, mercurio, arsénico, níquel, aluminio y plomo. Destaca la presencia de mercurio con 41 expedientes, que representan el 61 % del total, 27 de ellos corresponden a pez espada en distintas presentaciones.

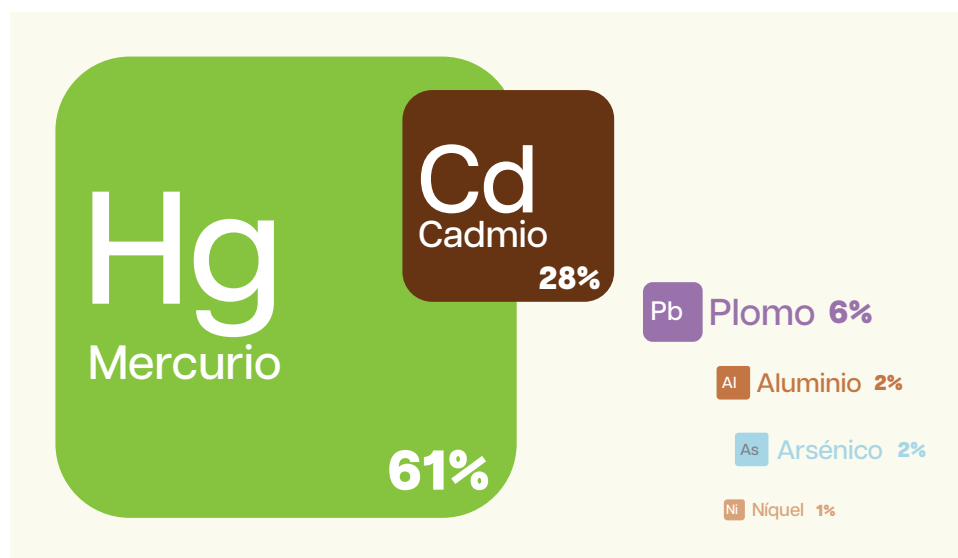


Gráfico 25

Detalle de los metales pesados detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con la **migración de MECA**, los peligros notificados son: bambú, aminas aromáticas primarias, anilina, cáscara de arroz, ciclosiloxanos y ftalato de dibutilo. Como se aprecia en el gráfico, el 85 % del total de expedientes corresponden al uso no autorizado de bambú en diversos utensilios, habiéndose considerado el riesgo de que existan migraciones de formaldehído y melamina.

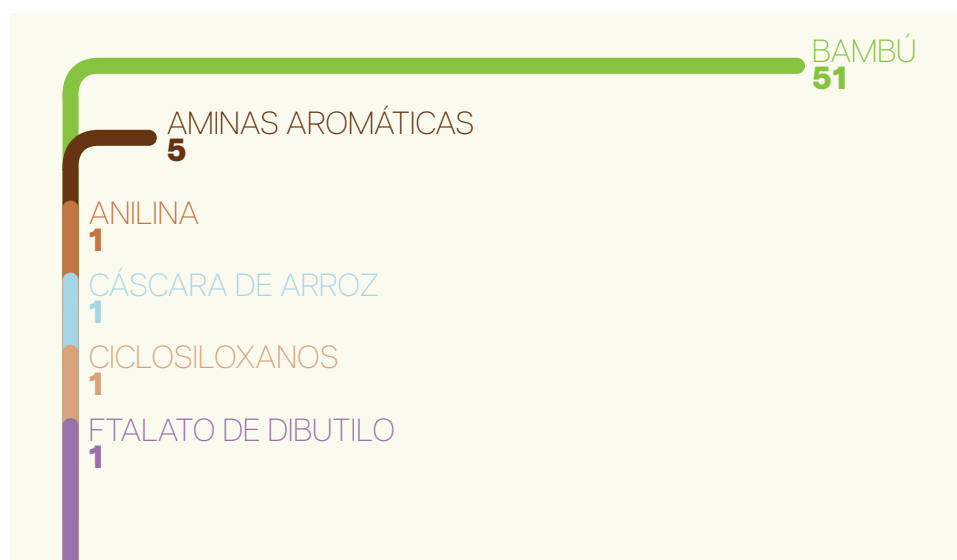


Gráfico 26

Detalle de los peligros de MECA detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con los **aditivos**, las notificaciones se han debido a la adición no autorizada o por encima de las dosis máximas de uso legales establecidas de: ácido ascórbico y sulfitos, principalmente, aunque también hay casos de nitritos, nitratos, aspartamo, polietilenglicol, Sudán II y otros colorantes. No se contabilizan los sulfitos no declarados, ya que se tendrán en cuenta en el apartado de defectos de etiquetado, en particular, por presencia de alérgenos no declarados.

ADITIVOS	Nº DE NOTIFICACIONES
Ácido ascórbico	23
Sulfitos	15
Nitritos	2
Aspartamo	1
Sudán II	1
Otros colorantes	1
Polietilenglicol	1
Nitratos	1
TOTAL	45

Tabla 4

Detalle de los peligros en aditivos detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

De los expedientes relacionados con la **composición** de los productos, 14 de los 37 se corresponden con notificaciones en complementos alimenticios. A diferencia de 2020, en el que hubo 6 casos por pancreatina, este año no ha habido ninguno. El resto de las sustancias se mantienen en proporciones similares al año 2020, siendo la mayoritaria la 3-MCPD en aceites y grasas vegetales.

En la siguiente gráfica, están representados con detalle los diversos peligros detectados en la composición de los alimentos en la que se incluye un grupo denominado *otros* donde se encuentran distintos peligros como *ephedra*, elevada alcalinidad, PCBs y dioxinas, THC, yodo, melatonina, etc.

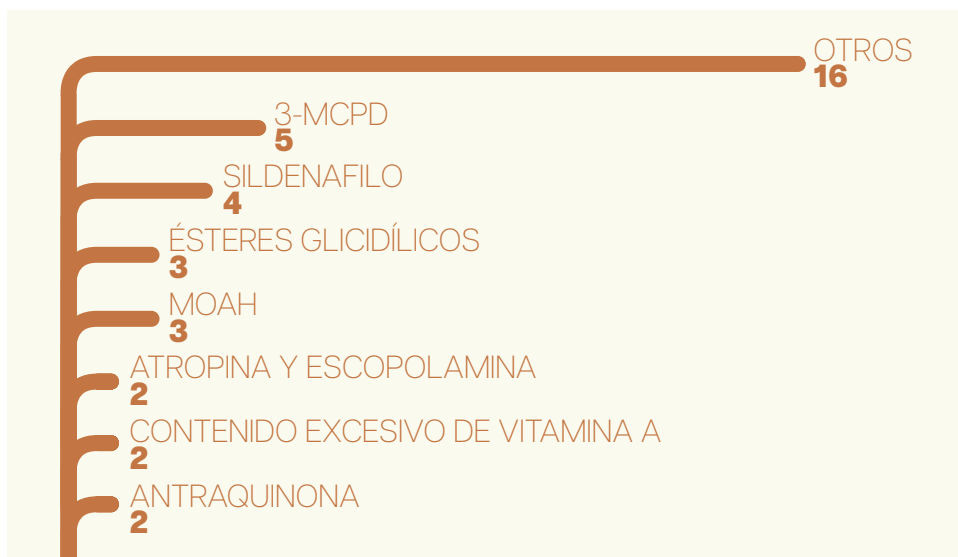


Gráfico 27

Detalle de peligros por la composición en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con las **toxinas fúngicas**, se contabilizaron 28 notificaciones: 16 de aflatoxinas, 11 de ocratoxina A y 1 de fumonisina, desapareciendo la patulina que en 2020 supuso un 11 % de los casos. Respecto a las notificaciones de aflatoxinas, estas se encontraron en productos variados: higos secos, almendras, pistachos, cereales, cuscús de mijo y cúrcuma. La proporción de las toxinas notificadas se recoge en el siguiente gráfico:

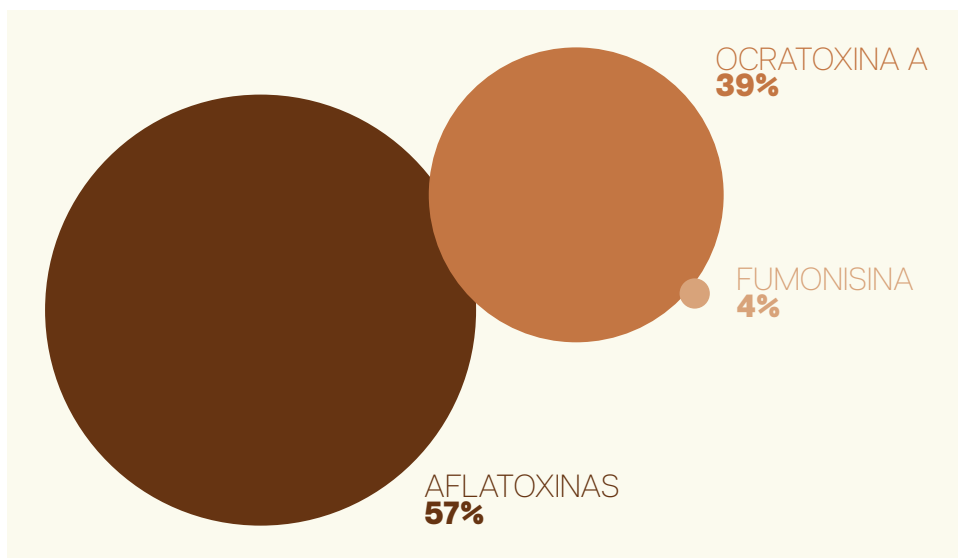


Gráfico 28

Detalle de peligros por toxinas fúngicas detectadas en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

Con respecto a los **hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)**, se cuantificaron 8 casos por presencia de benzopireno en condimentos y especias, complementos alimenticios y, en menor medida, en aceites y grasas vegetales.

Por último, en la siguiente tabla se recogen las notificaciones por **medicamentos veterinarios** por uso no autorizado o por encima de los límites máximos de residuos (LMR):

MEDICAMENTO	TIPO DE PRODUCTO	Nº DE NOTIFICACIONES
Supratil y Novosterol	Carnes y derivados	1
Amoxicilina	Carnes y derivados	1
Antiparasitario Cydectin	Carnes y derivados	1
Ectoparasitarios	Edulcorantes naturales	1
Dihidroestreptomicina	Edulcorantes naturales	1
Enrofloxacin	Huevos y ovoproductos	1
TOTAL		6

Tabla 5

Detalle de los peligros por los medicamentos veterinarios detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.2.3 PELIGROS FÍSICOS

Ocupan el último lugar entre los distintos tipos de peligros. En el año 2021 se han realizado un total de 39 notificaciones debidas a peligros físicos, destacando la presencia de cuerpos extraños en productos de origen vegetal, tal y como ha ocurrido en años anteriores, y una notificación por defectos del envase, otra por presentación inadecuada y otra por rotura.

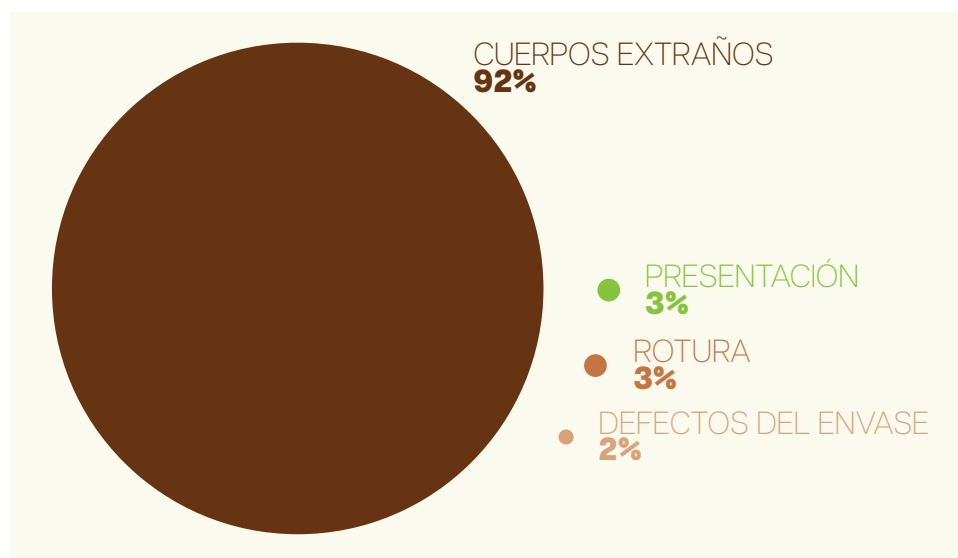


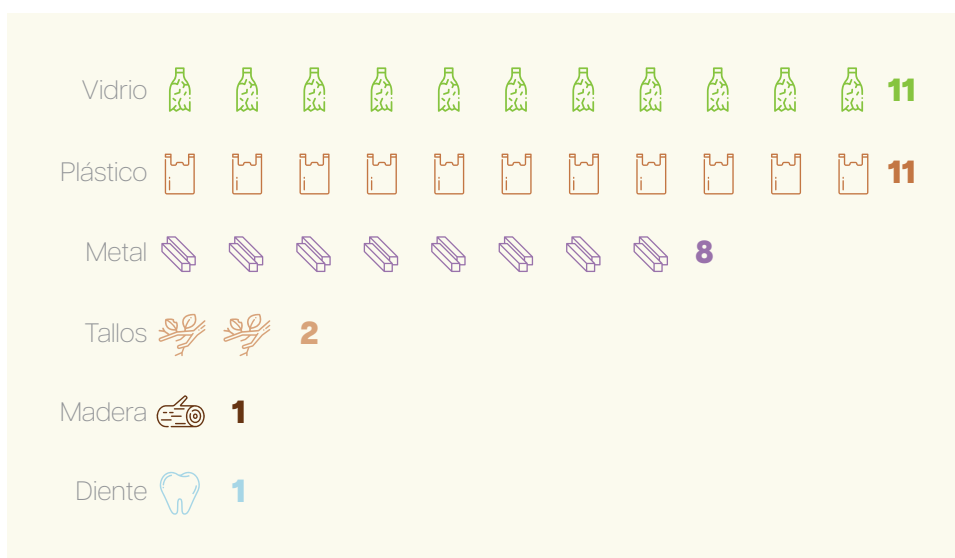
Gráfico 29

Distribución de peligros físicos en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En cuanto a la naturaleza de los cuerpos extraños, destaca la presencia de fragmentos de vidrio y de plástico, seguidos de fragmentos de metal. En el siguiente gráfico se recoge el número de notificaciones de cada uno de ellos:

Gráfico 30

Detalle de los cuerpos extraños detectados en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

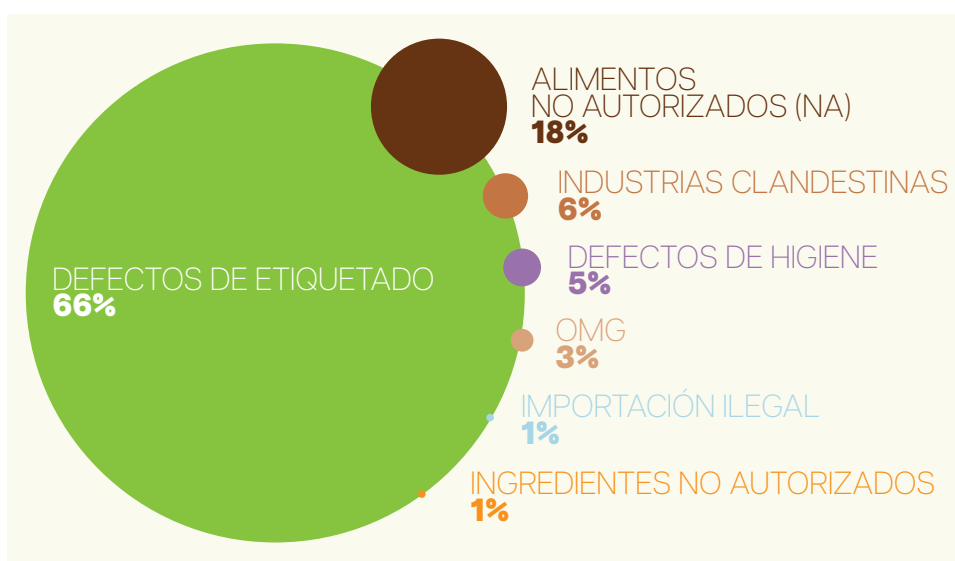


5.2.4 OTROS PELIGROS

Se encuadran en este grupo de *otros peligros* aquellos que por su naturaleza no pertenecen a los grupos anteriores. Mencionándolos de menor a mayor número de casos, se han detectado los siguientes: importación ilegal, ingredientes no autorizados, Organismos Modificados Genéticamente (OMGs) no autorizados o no mencionados en el etiquetado, defectos de higiene, industrias clandestinas, alimentos no autorizados y defectos de etiquetado.

Gráfico 31

Distribución según el tipo de peligro del grupo de *otros peligros* en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021



Destacan de manera muy especial:

- § Los defectos del etiquetado son de gran importancia ya que, en un número amplio, corresponden a la ausencia en el etiquetado de alérgenos, de sustancias que producen intolerancias y de gluten.

- § Las notificaciones de alimentos no autorizados, donde la mayoría hacen referencia a complementos alimenticios en los que se han detectado ingredientes no autorizados como nuevos alimentos.

Teniendo en cuenta que esos dos peligros representan cerca del 84 %, se van a analizar de manera más detallada.

En el siguiente gráfico figura el número de notificaciones de alimentos no autorizados, defectos de etiquetado y el resto de otros peligros agrupados en *varios*, con respecto al origen del producto:

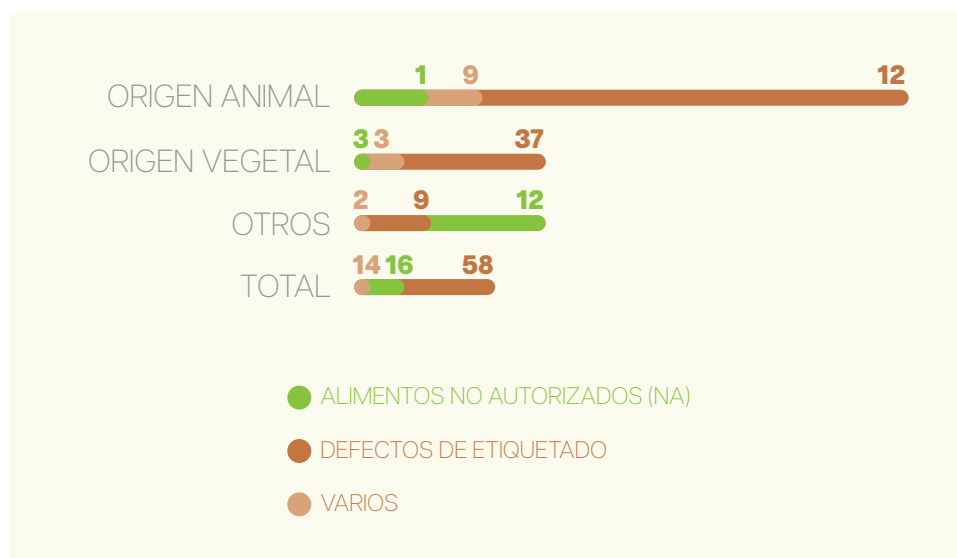


Gráfico 32

Otros peligros detectados en cada tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

Las notificaciones por **defectos de etiquetado** son las más numerosas dentro de este grupo con 58 expedientes. Además, este año han aumentado respecto al año anterior. En el gráfico siguiente se representan de manera individualizada los alérgenos y otras sustancias no declaradas implicadas en todas las notificaciones.

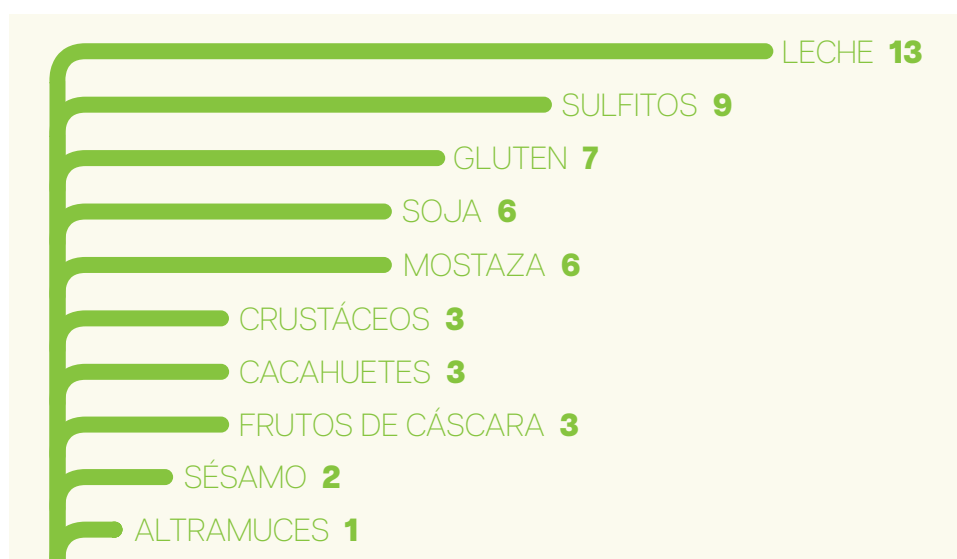


Gráfico 33

Número de veces que cada alérgeno ha sido notificado en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En el caso de notificaciones por la existencia de **alimentos no autorizados**, pese a que en los años anteriores destacó de manera muy especial la presencia de derivados del *Cannabis sativa*, en el año 2021 las notificaciones han disminuido del 59 % a un 19 %. Más de la mitad de los expedientes corresponden a otros alimentos no autorizados como *Trametes versicolor*, *Cordyceps militaris*, 5-Hidroxitriptófano, etc. Por último, mencionar la aparición de los insectos no autorizados para el consumo humano en la dieta, que en ocasiones generan notificaciones, en este caso tratándose del escarabajo de San Juan.

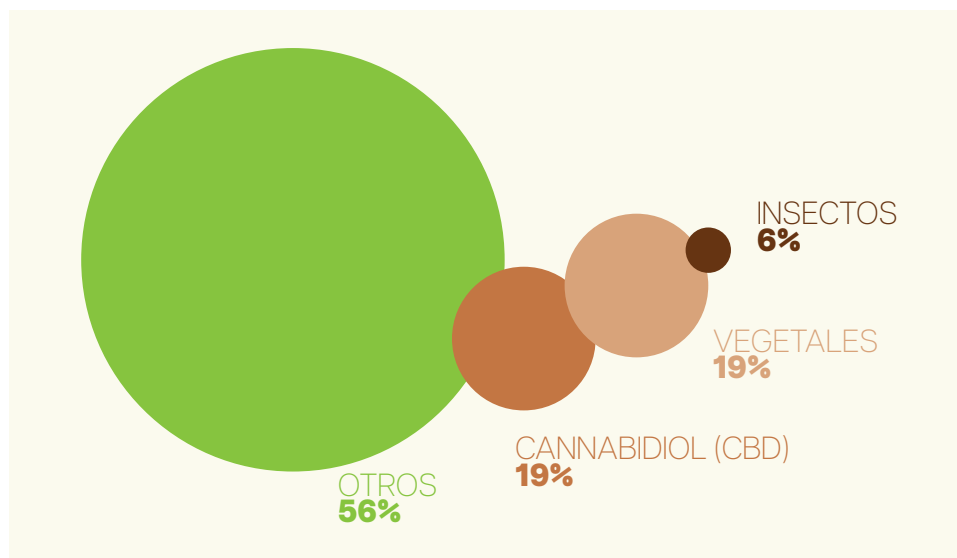


Gráfico 34

Detalle de los alimentos no autorizados notificados en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.3 ORIGEN DEL PRODUCTO IMPLICADO

Los datos sobre el origen de los productos implicados en las notificaciones gestionadas durante 2021 son similares a años anteriores. Como puede apreciarse en el gráfico, la mayoría de las notificaciones tienen como origen del producto implicado algún Estado miembro de la UE (505 notificaciones) frente al correspondiente a los países terceros (221 notificaciones), mientras que en un total de 23 notificaciones la trazabilidad de los productos no permitió llegar a conocer su origen.

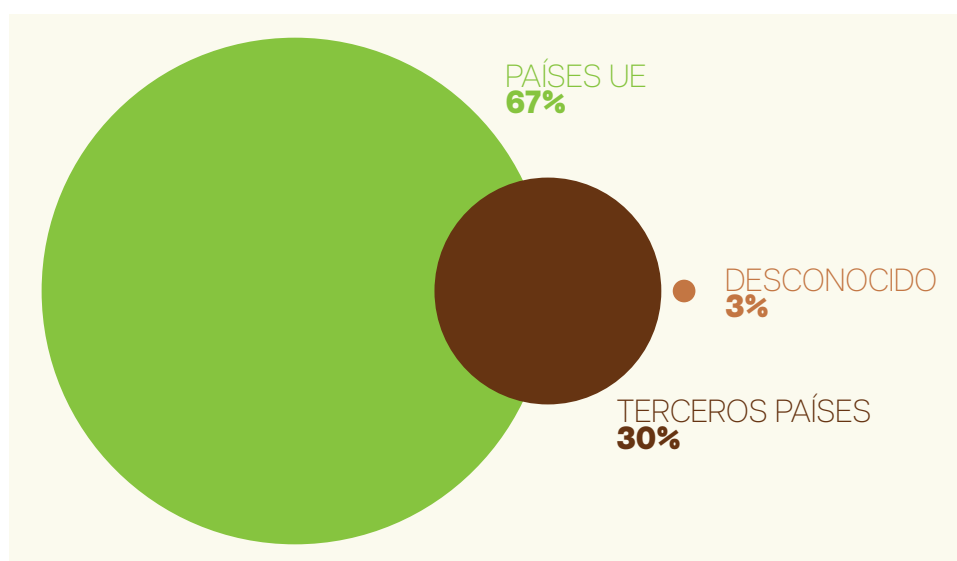


Gráfico 35

Notificaciones por país de origen del producto implicado en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

De las 505 notificaciones con origen de los productos en uno de los Estados miembros, el 51 % se correspondería con aquellas con España como país de origen del producto. Tiene su explicación en que la mayoría de los productos comercializados en España tienen este origen y, por lo tanto, son sobre los que se realiza un mayor número de controles.

Además, hay que recordar que, de todas las notificaciones que pasan a través del RASFF, solo son tramitadas a través de SCIRI las notificaciones que afectan directamente a España (origen, distribución o ambas cosas).

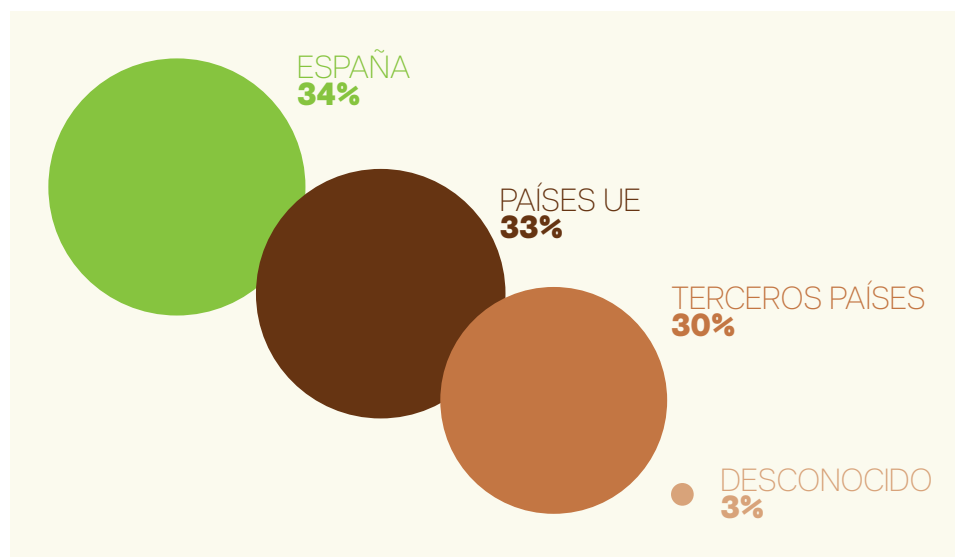


Gráfico 36

Notificaciones por país de origen, individualizando España, en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.3.1 ORIGEN EN PAÍS TERCERO

El reparto de notificaciones con origen del producto en país tercero puede observarse en la siguiente tabla, en la que destaca la India, siendo el país no comunitario con mayor número de notificaciones, superando a China. La alta implicación de India en 2021 se debe a que 47 de las 55 notificaciones se corresponden a las semillas contaminadas con óxido de etileno. Como otros se incluyen los 30 países que solo han sido origen en una ocasión: Arabia Saudí, Argelia, Australia, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Chile, Colombia, Ghana, Honduras, Indonesia, Islas Malvinas, Japón, Madagascar, Malasia, Mauritania, México, Níger, Nigeria, Paraguay, Rusia, Singapur, Sudáfrica, Taiwán, Ucrania, Uganda, Uzbekistán, Vietnam y Yemen.

PAÍSES TERCEROS EN ORIGEN	Nº DE NOTIFICACIONES	PAÍSES TERCEROS EN ORIGEN	Nº DE NOTIFICACIONES	PAÍSES TERCEROS EN ORIGEN	Nº DE NOTIFICACIONES
India	55	Corea del Sur	3	Pakistán	2
China	51	Perú	3	Uruguay	2
Reino Unido	15	Senegal	3	Siria	2
Turquía	12	Tailandia	3	Zimbabue	2
Marruecos	12	Argentina	2	Otros	30
EE. UU.	10	Filipinas	2	TOTAL	221
Ecuador	4	Irán	2		
Egipto	4	Líbano	2		

Tabla 6

Distribución según el país tercero de origen del producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.3.2 ORIGEN EN ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA

Los Estados miembros de la red RASFF, distintos de España, que han sido origen de los productos en las notificaciones gestionadas en SCIRI en el año 2021 pueden observarse en la siguiente tabla, recordando que en SCIRI solo se gestionan notificaciones con origen en otro país que se han distribuido en España.

PAÍS MIEMBRO DE ORIGEN	Nº DE NOTIFICA- CIONES	PAÍS MIEMBRO DE ORIGEN	Nº DE NOTIFICA- CIONES	PAÍS MIEMBRO DE ORIGEN	Nº DE NOTIFICA- CIONES
Francia	61	Bélgica	11	Austria	2
Italia	45	Suecia	5	Bulgaria	2
Alemania	35	Irlanda	5	Eslovenia	2
Polonia	31	Rumanía	4	Otros	7
Países Bajos	20	Dinamarca	3	TOTAL	248
Portugal	12	Suiza	3		

Tabla 7

Distribución según el país de origen miembro de RASFF del producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.3.3 ORIGEN EN ESPAÑA

Como puede apreciarse en la tabla siguiente, son Cataluña, Murcia, Comunidad Valenciana y Galicia las CC. AA. de las que proceden la mayoría de los productos, suponiendo en su conjunto el 63 % de las notificaciones con origen del producto en España. Si además se incluye Andalucía, Castilla y León y Extremadura, el total de estas siete CC.AA. representa el 84 %.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ORIGEN	Nº DE NOTIFICACIONES
Cataluña	52
Murcia	41
Comunidad Valenciana	36
Galicia	34
Andalucía	29
Castilla y León	13
Extremadura	12
País Vasco	7
Navarra	6
La Rioja	6
Aragón	6
Castilla-La Mancha	6
Madrid	3
Islas Baleares	2
Cantabria	2
Canarias	2
Asturias	0
Ceuta	0
Melilla	0
TOTAL	257

Tabla 8

Distribución según el país de origen miembro de RASFF del producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con el tipo de productos originarios de España incluidos en las notificaciones de 2021, destacan los productos de origen animal.

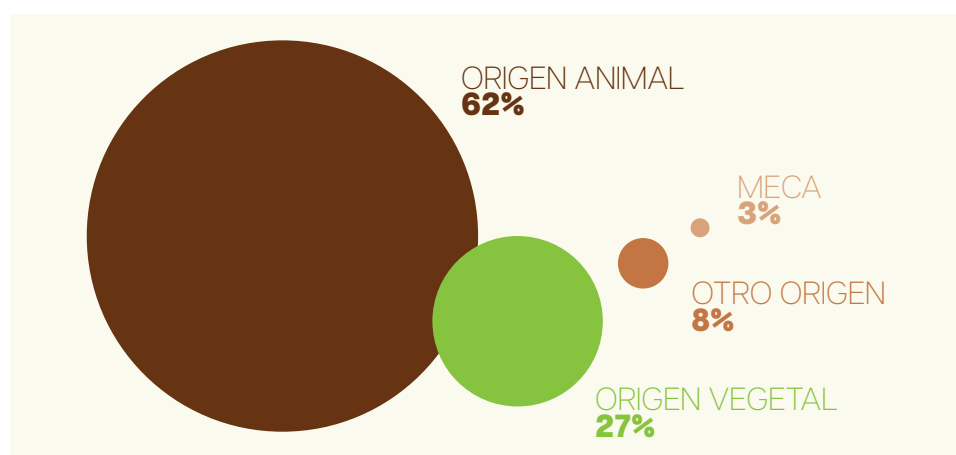


Gráfico 37

Productos con origen España en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con el grupo de peligros presentes en los productos españoles, su proporción es similar a la del año 2020 y se representa en el siguiente gráfico:

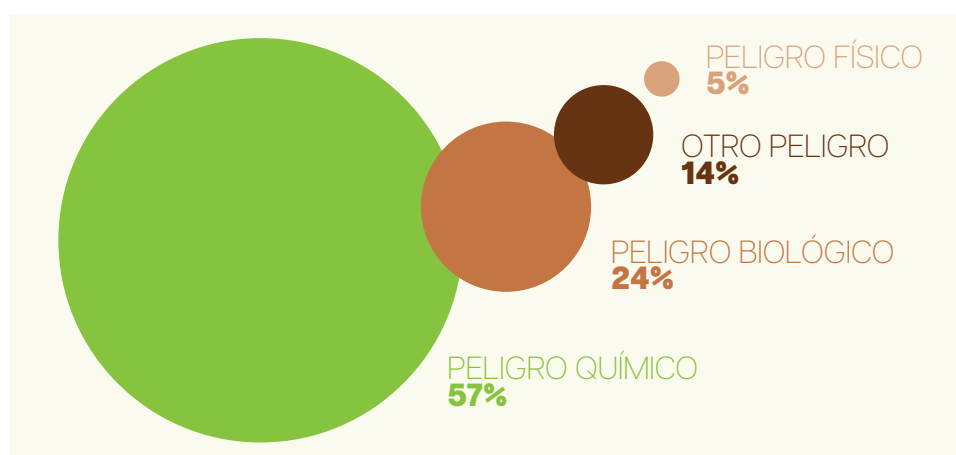


Gráfico 38

Peligros en los productos de origen España en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.4 PAÍSES Y CC.AA. NOTIFICANTES

A continuación, se presenta un estudio de los Estados miembros que más notifican en el sistema, (cuando está implicada España por ser el origen del producto o porque existe distribución de un producto originario de Estados miembros o de terceros países), así como del número de notificaciones que realizan las CC.AA.

5.4.1 NOTIFICACIONES DE ESTADO MIEMBRO DISTINTO DE ESPAÑA

En el gráfico siguiente se representa el número de notificaciones que los Estados miembros, distintos de España, iniciaron a través del RASFF y que pasaron a ser tramitadas como expediente de alerta o de información a través del SCIRI, incluyendo en otros los que solo han realizado una notificación: Eslovaquia, Estonia, Grecia, Irlanda, Islandia, Letonia y Noruega.

Destacan claramente Italia y Alemania, ya que con 214 notificaciones representan el 42 % del total, seguidas de Países Bajos, Francia y Bélgica, sumando entre los cinco el 74 %.

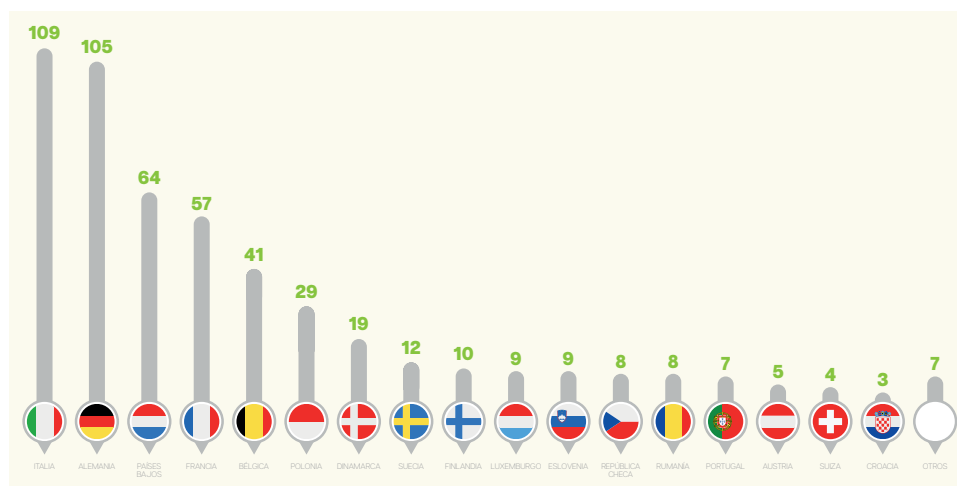


Gráfico 39

Distribución por país notificante de RASFF en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.4.2 NOTIFICACIONES REALIZADAS POR ESPAÑA

De las 749 notificaciones tramitadas como expedientes de alerta o de información, España representa casi el 46 % del total. En 91 de las 234 notificaciones de España solo hubo distribución nacional y no se notificaron al RASFF.

Las notificaciones tuvieron su origen en casi todas las CC.AA., además del Ministerio de Defensa, que es un punto de contacto y cuenta con sus propios servicios de inspección, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios en notificaciones de complementos con productos farmacológicamente activos, y Sanidad Exterior, normalmente por resultados desfavorables de análisis en partidas liberadas.

Destaca el número de notificaciones realizadas por Cataluña, Andalucía, la Comunidad Valenciana y Madrid que suponen en su conjunto el 58 % del total. También puede mencionarse el importante papel que tuvo Sanidad Exterior que, sumadas sus notificaciones a las de las comunidades mencionadas, elevan el porcentaje al 71 % del total de las notificaciones realizadas por España.

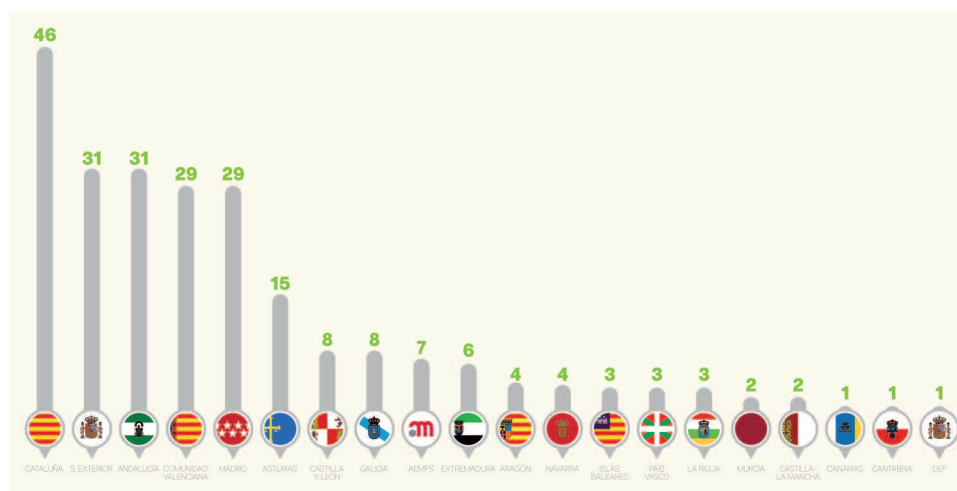


Gráfico 40

Distribución de las notificaciones realizadas por España en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con los tipos de productos incluidos en las notificaciones realizadas por España de 2021, destacan los productos de origen animal, al igual que ocurría con los productos de origen español, en los que destacaban ampliamente los de origen animal. Aumentan en un 14 % los MECA con respecto al año pasado, debido al uso no autorizado de bambú en diversos utensilios.

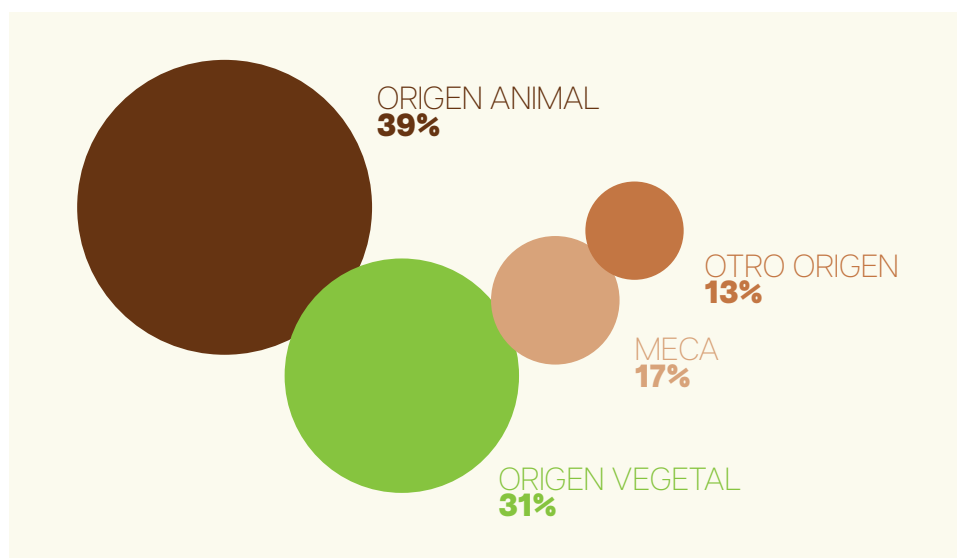


Gráfico 41

Productos en las notificaciones de España en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En el siguiente gráfico se representan los principales alimentos notificados por cada uno de los puntos de contacto, que están bastante distribuidos en su mayoría, pudiendo destacarse porcentualmente los MECA notificados por Asturias y los pescados y derivados notificados por Sanidad Exterior.

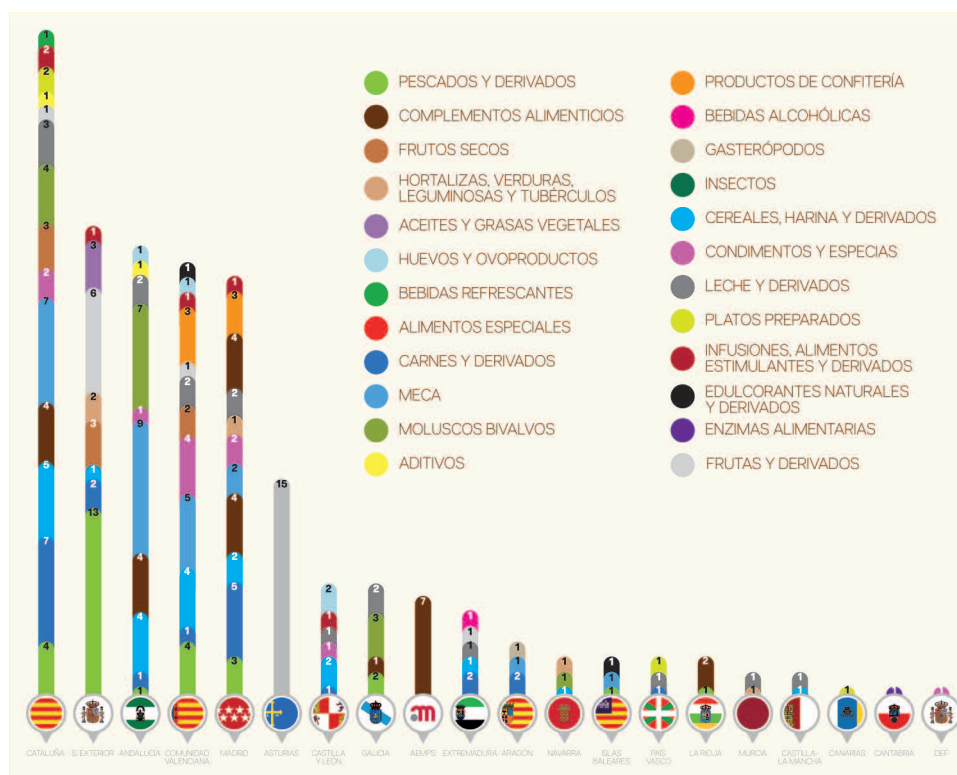


Gráfico 42

Notificaciones de España por notificante y producto asociado en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En relación con el grupo de peligros presentes en notificaciones realizadas por España, en el siguiente gráfico se representa su proporción, en el que se observa que los peligros químicos constituyen el mayor peso de las notificaciones, debido principalmente a la migración de MECA y a la presencia de fitosanitarios en diferentes productos.

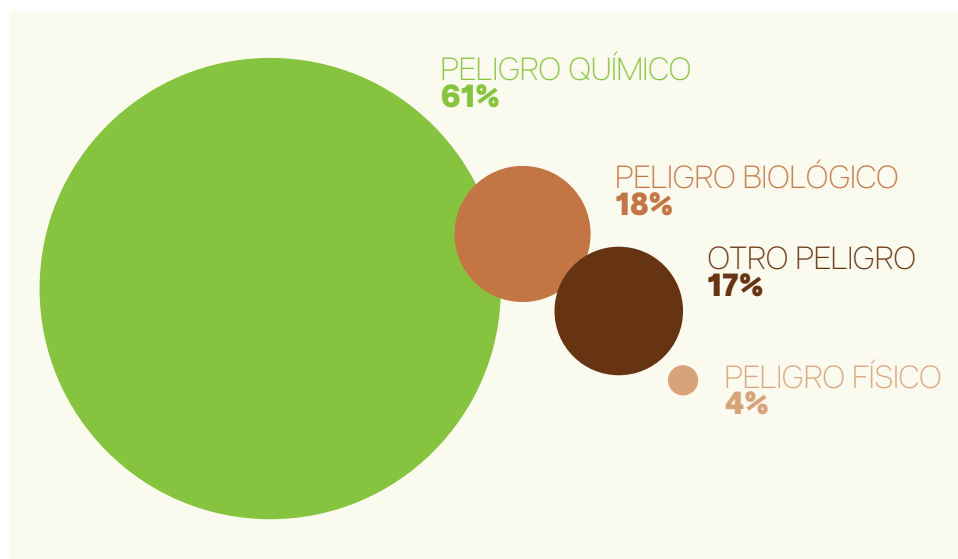


Gráfico 43

Peligros en las notificaciones de España en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

En el siguiente gráfico se representan los principales peligros notificados por cada uno de los puntos de contacto, que también están bastante distribuidos en su mayoría, pudiendo destacarse porcentualmente la migración de MECA en Asturias, la presencia de residuos de productos fitosanitarios en la Comunidad Valenciana y Cataluña y los defectos de etiquetado notificados por la Comunidad de Madrid.

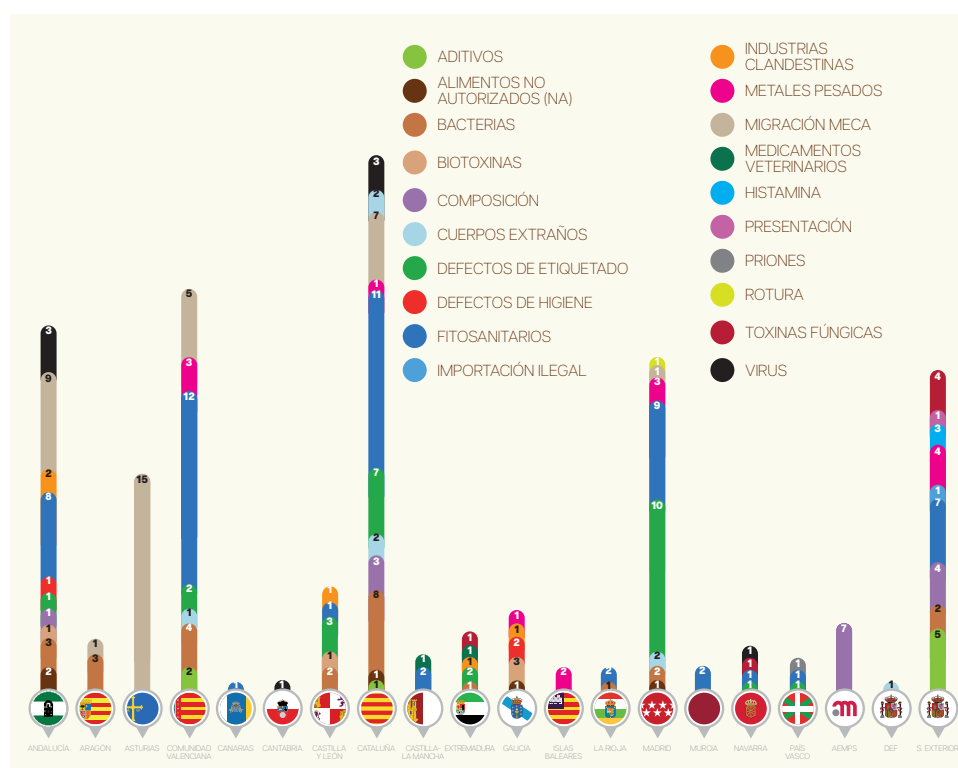


Gráfico 44

Notificaciones de España por notificante y peligro asociado en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

5.5 ALERTAS CON PERSONAS AFECTADAS

En los siguientes gráficos se observa la distribución de notificaciones con afectados en función del peligro y del tipo de producto implicado. Hay que destacar que la mayoría de las notificaciones se han debido a peligros biológicos derivados de la presencia de bacterias en alimentos de origen animal.

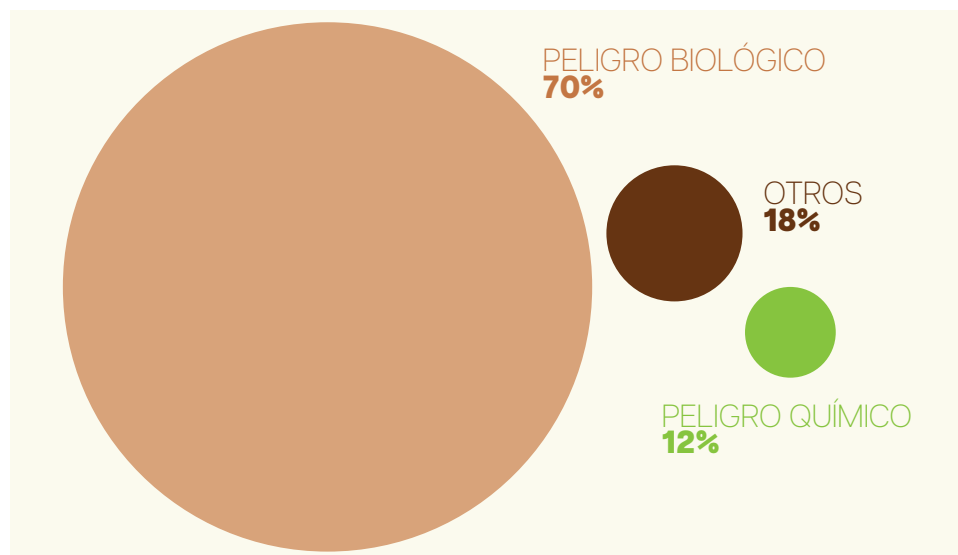


Gráfico 45

Distribución de notificaciones con afectados por tipo de peligro en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

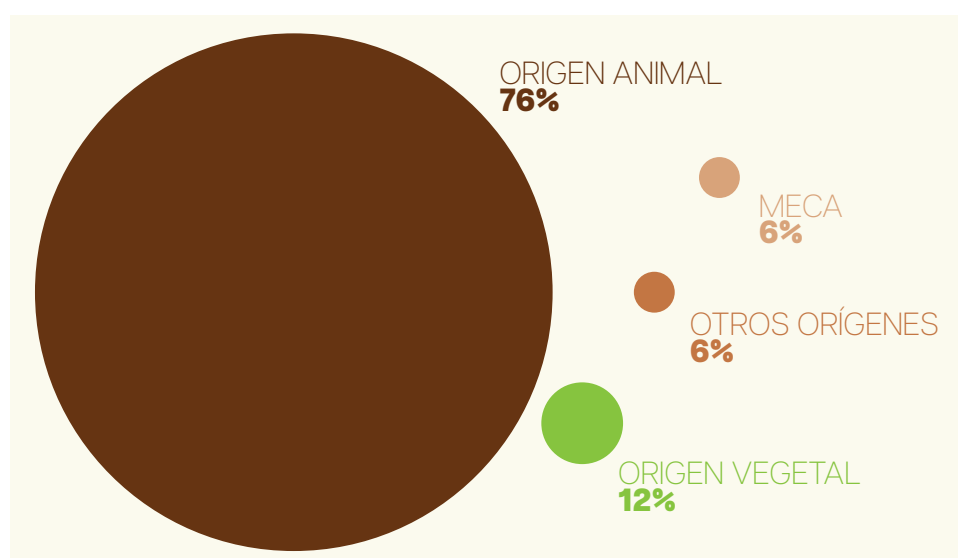


Gráfico 46

Distribución de notificaciones con afectados por tipo de producto en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

Además de los brotes debidos a microorganismos, se tienen en cuenta en esta sección todas aquellas notificaciones en las que han existido afectados por cualquier causa. Estas se mantienen constantes con respecto a 2020, con 17 notificaciones. 11 de dichos casos tienen su origen en España.

Igual que en 2020 y 2019, se han comunicado 5 notificaciones con afectados por salmonela. Destaca por su importancia la presencia de *Salmonella Typhimurium* en Francia en fuet procedente de España, que dio lugar a un total de 42 afectados. Otras notifica-

ciones debidas a salmonela se debieron a la presencia de la bacteria en otros productos cárnicos, en huevos y en pastel de sésamo y pistacho.

También es importante destacar los casos de norovirus en moluscos bivalvos procedentes de Galicia que generaron alertas con un total de 36 personas afectadas.

En el siguiente gráfico se recoge el número de notificaciones en las que ha habido afectados según la causa:



Gráfico 47

Número de notificaciones en las que existen afectados, según la causa en expedientes clasificados como Alerta e Información 2021

6. RECHAZOS EN FRONTERA



continuación, se desarrolla el estudio de las notificaciones de rechazo en frontera realizadas por España, o bien aquellas en las que, no siendo notificadas por España, estaba implicado un importador español.

Como ya se ha indicado, el estudio se realiza de manera independiente porque las mercancías rechazadas no han llegado a comercializarse en la Unión Europea y, por lo tanto, las personas consumidoras no han estado expuestas. Su análisis debe servir para conocer qué peligros y productos deben ser objeto de mayor control cuando se importan productos de terceros países.

El número de notificaciones de rechazo ha aumentado considerablemente con respecto a 2020, con 324 notificaciones en 2021 de las 103 notificaciones que hubo en 2020.

6.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS IMPLICADOS

Atendiendo al tipo de producto que ha sido objeto de una notificación de rechazo en 2021, solo un porcentaje del 7 % se corresponde con MECA, igual que en el año 2020.

En 2021 las notificaciones de rechazo de productos de origen vegetal (183 notificaciones) fueron superiores a las cuantificadas en productos de origen animal (105 notificaciones) debido, en gran parte al uso de agentes de recubrimiento no autorizados en mango procedente de Brasil. Con respecto a los rechazos de productos de origen animal se ha observado un gran número de casos por defectos de temperatura en pescados y derivados. Del resto, 14 notificaciones implicaron a los denominados *otros productos* y 22 a MECA.

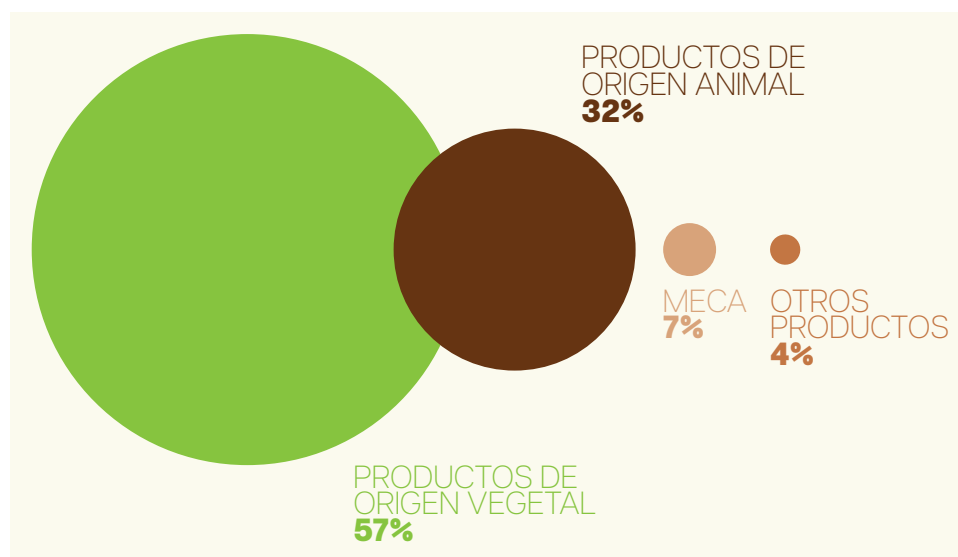


Gráfico 48

Distribución de notificaciones por tipo de producto implicado en expedientes clasificados como Rechazo 2021

En el siguiente gráfico se puede observar con detalle el número de notificaciones en relación con el tipo de producto implicado. Al igual que en años anteriores, destaca el número de notificaciones relacionadas con pescados y derivados. No obstante, en

segundo lugar, se encuentran las frutas y derivados que en 2020 ocuparon el undécimo puesto con solo dos notificaciones.

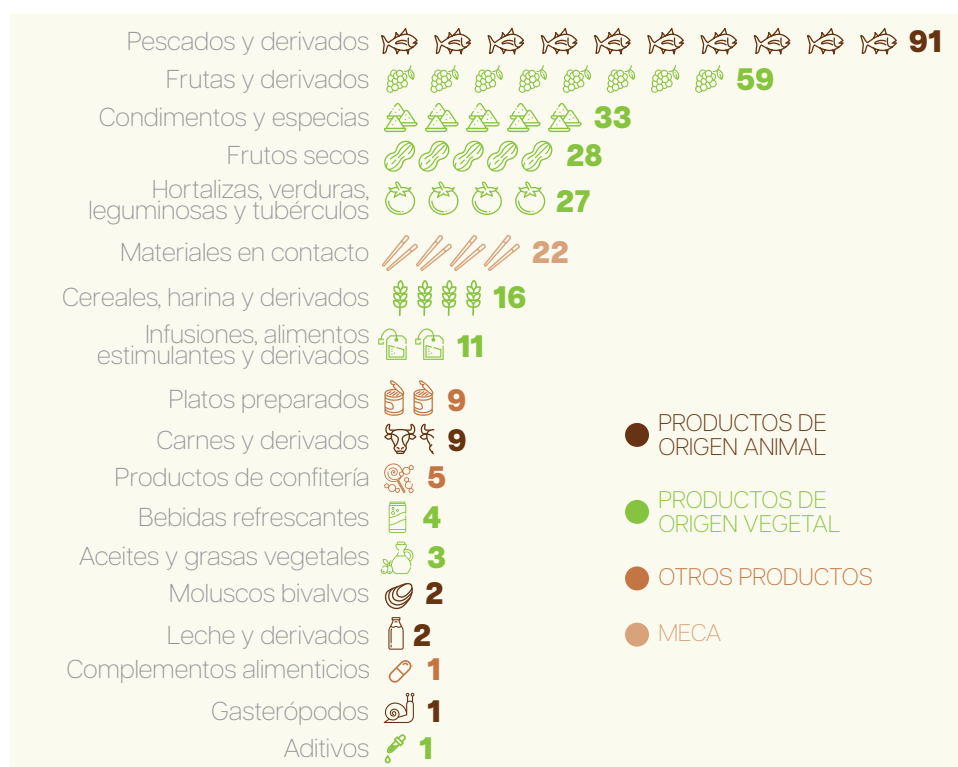


Gráfico 49

Detalle de productos implicados en expedientes de Rechazo 2021

6.1.1 ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

De las 105 notificaciones de rechazo de productos de origen animal, 91 estuvieron relacionadas con pescados y derivados, 9 con carnes y derivados, 2 con moluscos bivalvos, 2 con leche y derivados y una con gasterópodos.

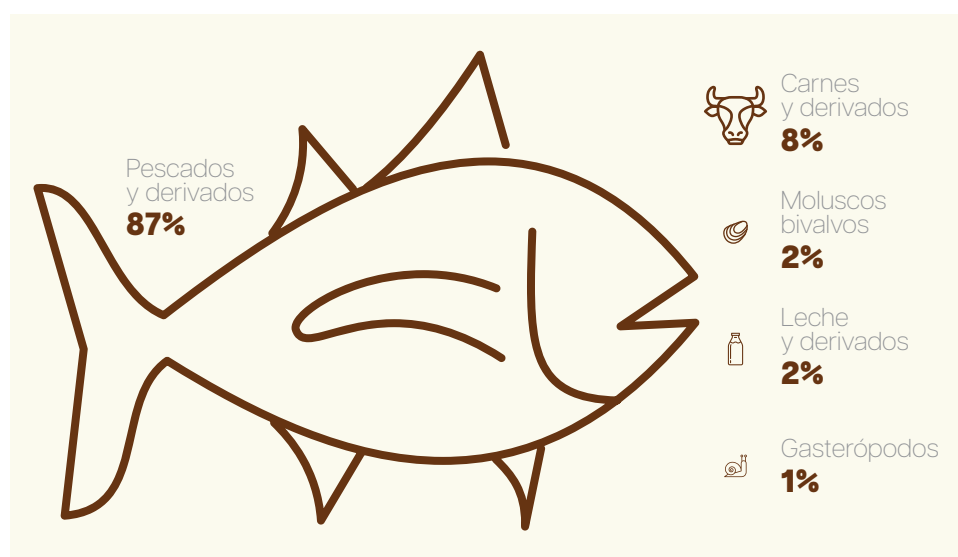


Gráfico 50

Distribución de notificaciones por tipo de alimento de origen animal en expedientes de Rechazo 2021

Las notificaciones de cada uno de los grupos de productos de origen animal desglosados en los distintos subgrupos que los conforman se pueden observar en el siguiente gráfico, en el que destaca el pescado congelado, el pescado fresco y los crustáceos, cuyos expedientes han aumentado considerablemente respecto a 2020.



Gráfico 51

Detalle de productos de origen animal en expedientes de Rechazo 2021

6.1.2 ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL

Se han producido 183 rechazos de productos de origen vegetal, cuyo desglose por tipo de alimento se expone en el siguiente gráfico, en el que, a pesar de seguir siendo los condimentos y especias uno de los principales productos rechazados, este año las frutas y derivados se sitúan en primer lugar, en su gran mayoría por el uso de agentes de recubrimiento no autorizados. El resto de la gráfica sigue una distribución muy similar a la de años pasados.



Gráfico 52

Detalle de productos de origen vegetal en expedientes de Rechazo 2021

Debido al gran incremento en el número de notificaciones de frutas y derivados, en el siguiente gráfico se representa un desglose de las frutas y derivados implicados:

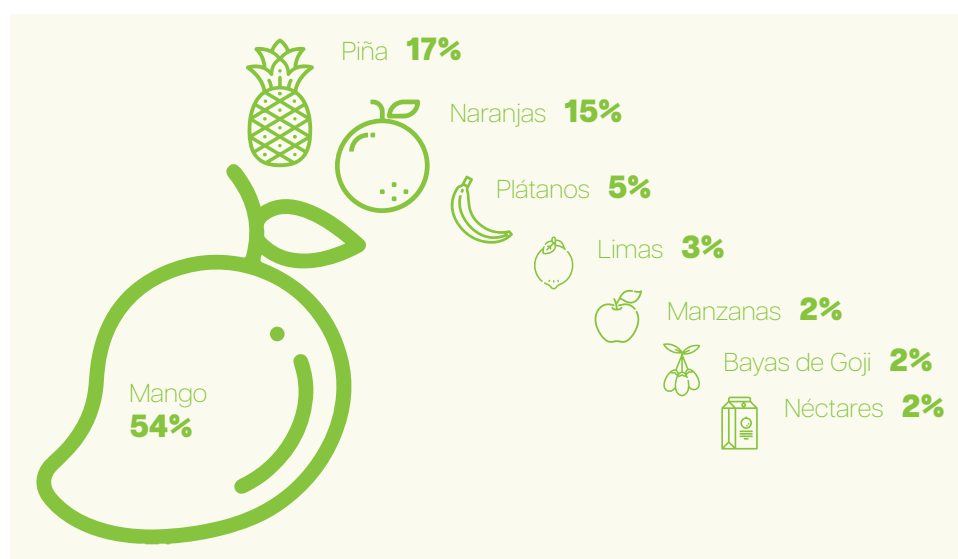


Gráfico 53

Distribución de las notificaciones por frutas y derivados en expedientes de Rechazo 2021

6.1.3 OTROS PRODUCTOS Y MECA

El número de rechazos de *otros productos* ha supuesto un total de 14 notificaciones en 2021, mientras que las notificaciones por MECA aumentaron considerablemente con respecto a 2020 por los motivos anteriormente explicados.



Gráfico 54

Detalle de MECA y *otros productos* en expedientes de Rechazo 2021

6.2 MOTIVO DE LAS NOTIFICACIONES

En cuanto a los tipos de peligros que han dado lugar a las notificaciones de rechazo de alimentos en España durante el año 2021, destacan los referidos a peligros químicos con 161 notificaciones. En segundo lugar, se sitúan *otros peligros* con 126 notificaciones y en

tercer lugar los peligros biológicos con 37 notificaciones. En 2021 no hubo ninguna notificación de rechazo debida a peligros físicos.

TIPO DE PELIGRO	Nº DE NOTIFICACIONES
Peligros biológicos	37
Peligros físicos	0
Peligros químicos	161
Otros peligros	126
TOTAL	324

Tabla 9

Clasificación general de los peligros detectados en expedientes de Rechazo 2021

De manera porcentual, la distribución de los peligros puede observarse en el siguiente gráfico:

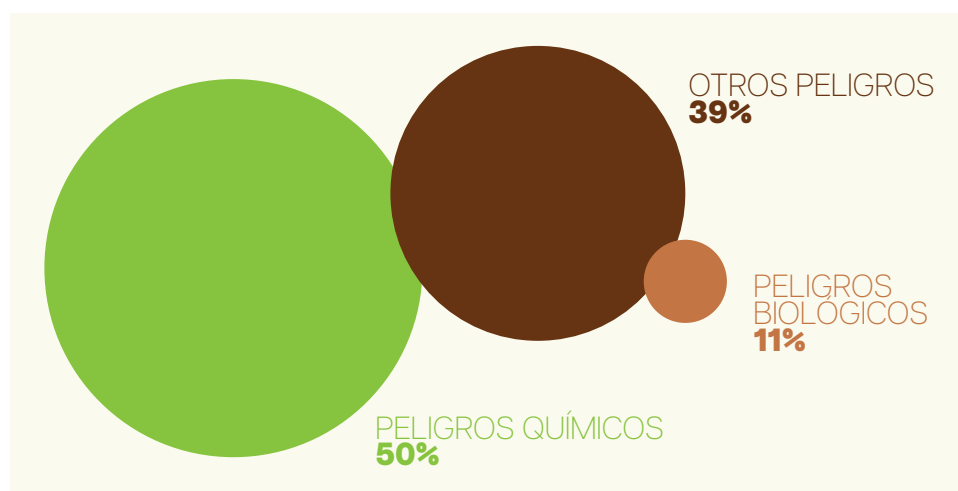


Gráfico 55

Distribución de los grupos de peligros detectados en expedientes de Rechazo 2021

En la siguiente tabla se recoge en qué tipo de productos se ha notificado cada tipo de peligro. En los productos de origen animal son mayoritarios los *otros peligros* (que por sus características no pueden encuadrarse en los grupos anteriores), seguidos de los biológicos. En los productos de origen vegetal destacan los peligros químicos, seguidos de los *otros peligros*, al igual que ocurre con los MECA. Con respecto a *otros productos*, los peligros químicos y *otros peligros* se encuentran a la par, aunque su cómputo global no es significativo.

TIPO DE PELIGRO	PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL	PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL	OTROS PRODUCTOS	MECA	TOTAL
Peligros biológicos	20	17	0	0	37
Peligros químicos	8	130	7	16	161
Peligros físicos	0	0	0	0	0
Otros peligros	77	36	7	6	126
TOTAL	105	183	14	22	324

Tabla 10

Distribución de peligros por tipo de producto en expedientes de Rechazo 2021

En la siguiente representación se recogen los peligros más frecuentes en cada uno de los grupos de productos. Los peligros biológicos se distribuyen solo entre los productos de origen animal y vegetal; los peligros químicos destacan en los productos de origen vegetal de manera significativa. Por último, los llamados *otros peligros* se concen-

tran en los productos de origen animal y se deben en su mayoría a defectos de temperatura de conservación en pescados y derivados.

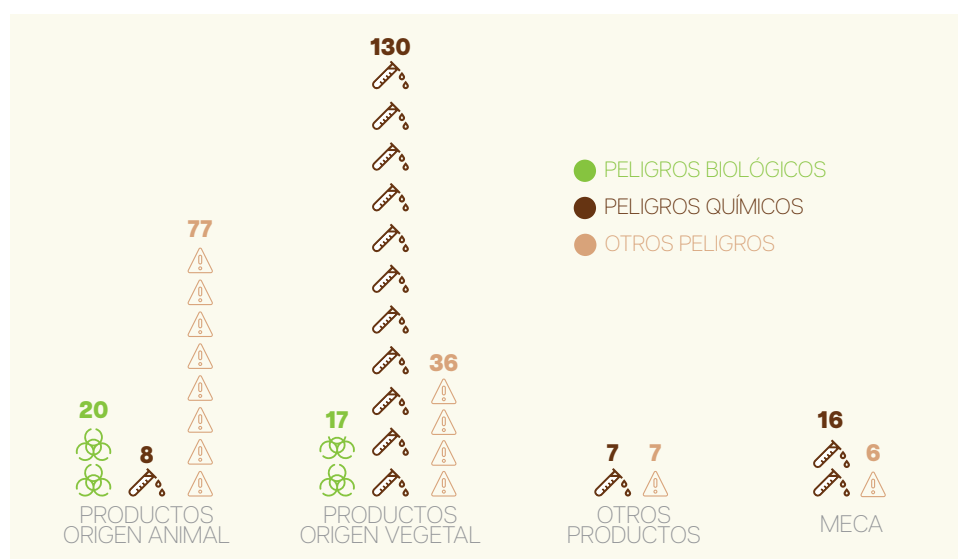


Gráfico 56

Peligros detectados en cada grupo de producto en expedientes de Rechazo 2021

6.2.1 PELIGROS BIOLÓGICOS

Los peligros biológicos han generado un total de 37 notificaciones de rechazo, la mayoría de ellos debidos a la presencia de parásitos, en su totalidad de anisakis, con 17 notificaciones. Además, entre estos peligros biológicos se encuentran bacterias, toxinas biológicas (histamina), hongos y levaduras y peces tóxicos.

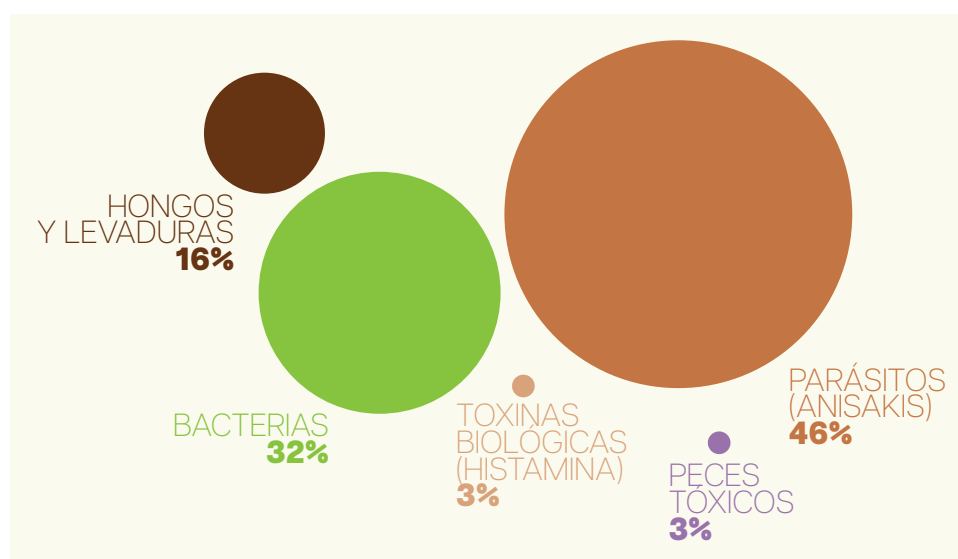


Gráfico 57

Distribución de los peligros biológicos detectados en los expedientes de Rechazo 2021

En el gráfico siguiente se representan los productos que han sido notificados y los peligros encontrados en ellos. Destacan las 17 de notificaciones por anisakis en pescados y derivados (7 en pez sable, 4 en pez cinto, 2 en pez de San Pedro, 2 en merluza y 2 en cabracho) y las 11 notificaciones de *Salmonella spp.* en condimentos y especias, particu-

larmente en pimienta negra y en pimentón (9 de *Salmonella* sin tipificar, 1 de *Salmonella* Muenster y 1 de *Salmonella* grupo D).

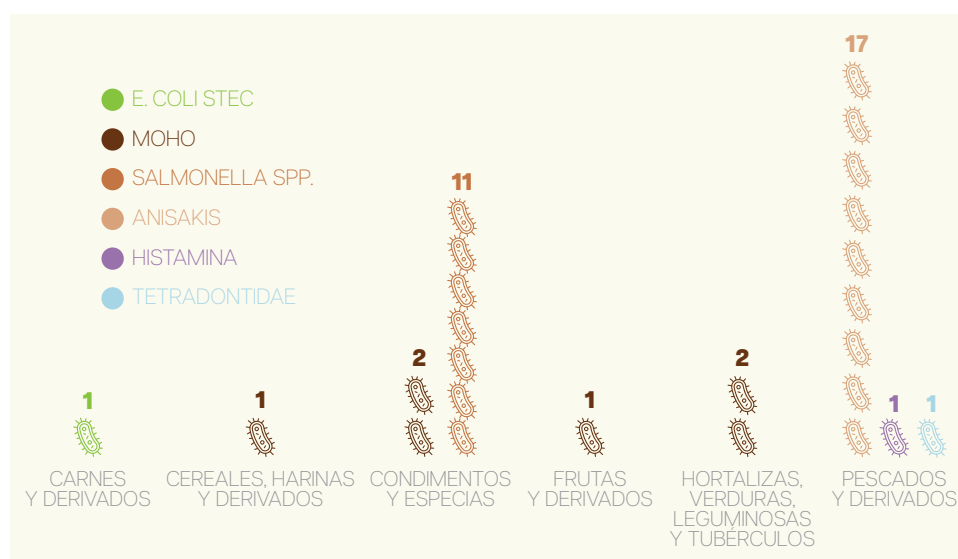


Gráfico 58

Peligros biológicos detectados en cada producto en expedientes de Rechazo 2021

6.2.2 PELIGROS QUÍMICOS

Las notificaciones de rechazo más numerosas son las debidas a peligros químicos, que incluyen los siguientes grupos: toxinas fúngicas, residuos de fitosanitarios, migración de MECA, aditivos, composición, residuos de medicamentos veterinarios y metales pesados.

El porcentaje de cada uno de estos peligros se recoge en el siguiente gráfico, en el que claramente destacan, en primer lugar, los aditivos, seguidos por los productos fitosanitarios, las toxinas fúngicas y la migración de MECA.

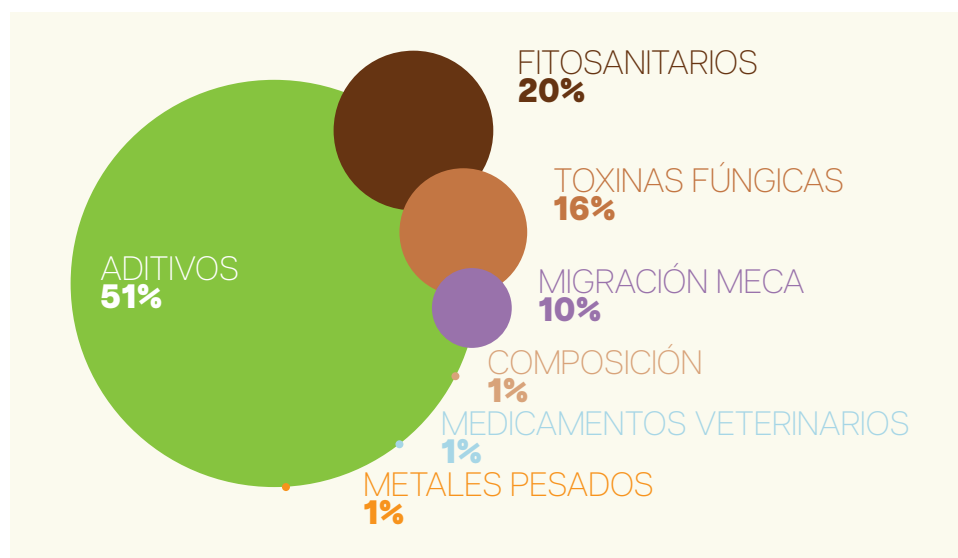


Gráfico 59

Distribución de los peligros químicos detectados en expedientes de Rechazo 2021

El grupo con mayor número de notificaciones es el de **aditivos**, ya sea por su uso prohibido o por su empleo en dosis de uso superiores a las legalmente establecidas. Este

grupo ha supuesto un total de 82 notificaciones, de las cuales un 65 % corresponden a la presencia de alcohol etoxilado (32 notificaciones) en mango y de parafina (21 notificaciones) en yuca y piña. Con la salvedad de los sulfitos, con 7 notificaciones, el resto de aditivos (19) tienen 3 o menos expedientes.

Los residuos de productos **fitosanitarios**, ya sea por un uso no autorizado de los mismos o por la detección de un nivel superior al legalmente establecido, con 33 notificaciones ocupan el segundo lugar. Todas las notificaciones son de productos de origen vegetal, encontrándose mayoritariamente en las naranjas con 9 notificaciones, seguidas del café, el plátano y las semillas de sésamo con 3 notificaciones cada uno. El resto de productos (14) tuvieron 2 o menos rechazos.

Con respecto a las sustancias activas con acción fitosanitaria involucradas, han sido muy variadas: clorpirifos, triadimefon, triazophos, antraquinona, óxido de etileno, metamidofos, imazalil, propiconazol, tolfenpirad y plaguicidas variados. De todas ellas, son el óxido de etileno en diversas semillas y el clorpirifos en naranjas las que más casos han producido.

Las **toxinas fúngicas** tuvieron 26 notificaciones; 25 de ellas se deben a la detección de elevados niveles de aflatoxinas, 21 en frutos secos (almendras, cacahuetes, pistachos y semillas de girasol), 2 en cereales, harinas y derivados (arroz) y 2 en condimentos y especias (cayena molida y pimentón). Una de las notificaciones se debe a la detección de fumonisina en harina de maíz.

La **migración de MECA**, con 16 notificaciones, se relaciona con la presencia de bambú (13 notificaciones), aminas aromáticas primarias (2 notificaciones) y formaldehído (1 notificación), todas presentes en diversos útiles de cocina.

6.2.3 OTROS PELIGROS

Los denominados *otros peligros* han motivado un total de 126 notificaciones de rechazo. En 38 ocasiones el rechazo se produjo por deficientes temperaturas de conservación, 3 en carne y derivados y el resto en pescados y derivados. Por detrás se encuentran los defectos documentales con 34 notificaciones detectadas en múltiples productos alimenticios y materiales en contacto. Estos últimos se han visto incrementados con respecto a 2020 en un 24,6 %. Para finalizar, se destaca el aumento en un 15,7 % de casos de alimentos no autorizados como nuevos alimentos, en su mayoría de origen vegetal.

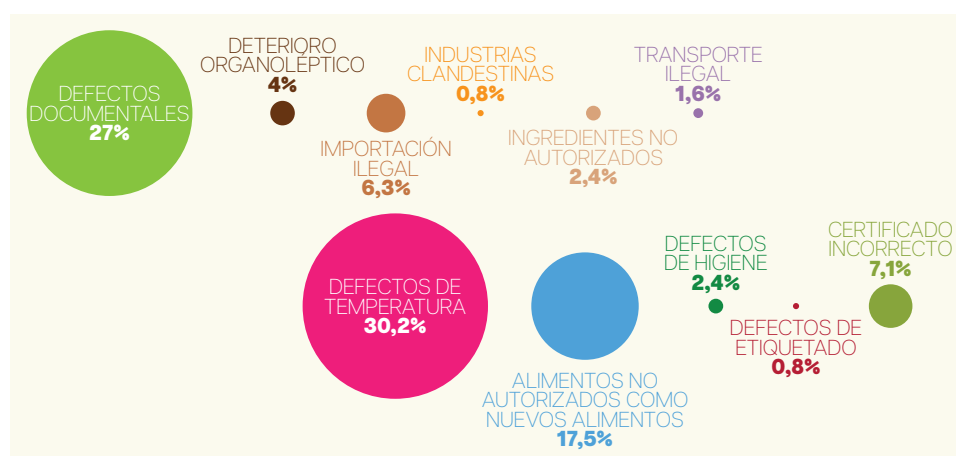


Gráfico 60

Distribución de otros peligros detectados en expedientes de Rechazo 2021

6.3 ORIGEN DE LOS PRODUCTOS IMPLICADOS

Respecto a los terceros países originarios de los productos rechazados para su importación en España, se han registrado 47 países. Brasil es el país que acumula más notificaciones, cuyo número asciende a 45, seguido de Marruecos con 38, China con 35 y Reino Unido con 27.

En la siguiente tabla puede observarse el origen de los productos en las 324 notificaciones de rechazos realizadas en 2021. En los últimos lugares se agrupan países de origen de los productos con pocas notificaciones:

- § 1 país con 8 notificaciones: Egipto.
- § 3 países con 6 notificaciones: Irán, Mauritania y México.
- § 3 países con 5 notificaciones: Australia, Perú y Uruguay.
- § 3 países con 4 notificaciones: Chile, Honduras y Pakistán.
- § 5 países con 3 notificaciones: Bolivia, Camerún, Colombia, República dominicana y Vietnam.
- § 10 países con 2 notificaciones: Cuba, Indonesia, Japón, Malasia, Mauricio, Mozambique, Senegal, Seychelles, Sudáfrica y Turquía.
- § 13 países con 1 notificación: Papúa-Nueva Guinea, Polinesia Francesa, Costa de Marfil, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Islas Salomón, Omán, Ucrania, Angola, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Cabo Verde y Corea del Sur.

PAÍSES TERCEROS DE ORIGEN	Nº DE NOTIFICACIONES	PAÍSES TERCEROS DE ORIGEN	Nº DE NOTIFICACIONES
Brasil	45	Estados Unidos	12
Marruecos	38	Argentina	10
China	35	Ecuador	10
Reino Unido	27	Países con menos de 10 notificaciones	101
India	24		
Costa Rica	22	TOTAL	324

Tabla 11

País tercero
de origen
del producto
en expedientes
de Rechazo
2021

6.4 PAISES NOTIFICANTES

Además de España, hay otros Estados miembros que pueden notificar un rechazo debido a que se encuentra involucrado de alguna manera un operador español. Teniendo en cuenta los rechazos que implican a España, 314 han sido notificados por Puestos de Inspección Fronteriza (PIF) españoles, en 4 ocasiones han sido notificados por Portugal y por Países Bajos y en 1 ocasión por Bélgica y por Polonia.

Tabla 12

Estado
Miembro
notificante
en expedientes
de Rechazo
2021

PAÍSES ESTADOS MIEMBROS NOTIFICANTES	Nº DE NOTIFICACIONES
España	314
Portugal	4
Países Bajos	4
Bélgica	1
Polonia	1
TOTAL	324



7. NOVEDADES

Este grupo abarca las notificaciones sobre un riesgo derivado de alimentos o MECA que tiene una fuente informal, contiene información no verificada o afecta a un producto todavía no identificado como causa, por lo que no se ha podido clasificar como notificación de alerta o de información.

Las notificaciones de *novedades* pueden, entre otros supuestos, englobarse como:

- § Información relativa a brotes de intoxicación alimentaria recibida a través de la Comisión Europea, el CCAES, o una comunidad autónoma y que no constituyan un motivo de notificación como alerta porque los productos causantes no se hayan identificado, porque no haya suficiente certeza epidemiológica, etc.
- § Notificaciones efectuadas en el marco INFOSAN relativas a incidentes sanitarios ocurridos en terceros países, no trasladadas en el marco del RASFF.

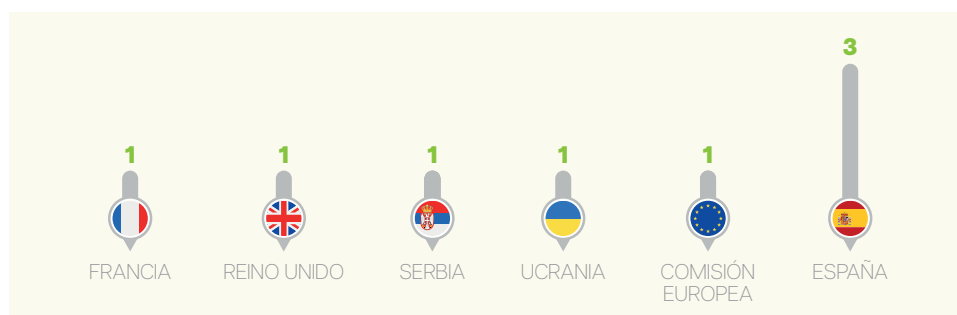


Gráfico 61

País notificante en expedientes de Novedades 2021

Desde el año 2015 se ha visto una clara tendencia a la disminución de las notificaciones clasificadas como *novedades*. Siguiendo esta dinámica en 2019 se gestionaron 13 expedientes y en 2020 un total de 8, los cuales se han mantenido en 2021.

El siguiente gráfico proporciona una visión general de la distribución de este tipo de notificaciones en función de los principales grupos de alimentos involucrados:



Gráfico 62

Productos implicados en expedientes clasificados como Novedades 2021

Los motivos por los que se generaron estos expedientes de *novedades* son de distinta naturaleza. El hecho más destacable por sus consecuencias fue la presencia en huevo de *Salmonella Enteritidis* que dejó en solo dos expedientes un total de 55 afectados. También se identificó *Salmonella Braenderup* en melones, aunque en este caso no queda constancia de que tuviera repercusión en la salud de los consumidores.

Las notificaciones en pescados y derivados observados en merluza y atún en conserva se debieron a la presencia de anisakis y de toxina botulínica, respectivamente.

Dentro del grupo de frutas y derivados, también se gestionaron dos expedientes relacionados con la presencia de aflatoxinas en un pastel de higos con almendras y de *Escherichia coli* STEC en sandía.

Por último, solo hubo un afectado por consumo de un complemento alimenticio elaborado a base de *Garcinia*.

En el siguiente gráfico se recogen los peligros detectados cuando no se ha conseguido determinar con exactitud:



Gráfico 63

Detalle de peligros en expedientes clasificados como novedades 2021

8. INFORME ANUAL 2021 DE LA RED DE ALERTA RÁPIDA EUROPEA DE ALIMENTOS Y PIENSOS-RASFF

La Comisión Europea publica todos los años una hoja informativa sobre la participación en RASFF de cada uno de los países miembros, así como un informe anual del RASFF en el siguiente **ENLACE**. 

El informe de la Red de Alerta y Cooperación de 2021 elaborado por la Comisión, en el que junto con las notificaciones de la Red de Alerta Rápida de Alimentos y Piensos (RASFF), incluye las de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA) y las de la Red Fraude Alimenticio (FF), puede consultarse en el siguiente **ENLACE**. 

9. EXPEDIENTES DESTACADOS EN 2021



continuación, se desarrolla un breve resumen de los expedientes gestionados durante el año 2020 que se han considerado más relevantes.

Destacan, principalmente, las notificaciones debidas a presencia de óxido de etileno, que dio lugar a gran parte de los expedientes de alerta.

Por otro lado, se quiere hacer una mención especial a la alta cuantía de notificaciones de información que se han gestionado en 2021 debido a la presencia de bambú no autorizado en diversos útiles de cocina.

Por último, al igual que otros años, se hace un repaso sobre las alertas alimentarias debidas a presencia de alérgenos, sustancias que producen intolerancias y gluten no declarados en el etiquetado gestionadas durante el año 2021.

9.1 ÓXIDO DE ETILENO EN PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS

El 9 de septiembre de 2020 Bélgica detectó por primera vez la presencia de niveles elevados de óxido de etileno en tres lotes de semillas de sésamo originarios de la India e importados por Países Bajos.

Dichos niveles superaban el límite máximo de residuos de óxido de etileno en semillas establecido por el *Reglamento (CE) N° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de febrero de 2005 relativo a los límites máximos de residuos de plaguicidas en alimentos y piensos de origen vegetal y animal y que modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo* (0,05 mg/kg).

Esta contaminación constituye un riesgo para la salud humana en la Unión Europea, ya que el óxido de etileno está clasificado como mutágeno de categoría 1B, carcinógeno de categoría 1B y tóxico para la reproducción de categoría 1B en virtud de lo dispuesto en el *Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo*. Por ello, el uso de óxido de etileno como sustancia activa en productos fitosanitarios no está aprobado en la UE ni, por lo tanto, en España.

Esta situación dio lugar a la redacción y aprobación del *Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1540 de la Comisión, por el que se modifican las condiciones especiales establecidas relativas a la importación de semillas de sésamo procedentes de la India* y a la publicación de la primera nota en la web de la AESAN en la que se solicitaba la retirada de la venta de aquellos productos que utilizaran estas semillas como materia prima, con la finalidad de proteger la salud de toda la población.

El refuerzo de los controles oficiales y de los autocontroles por parte de los operadores conllevó la detección de más de 25 tipos de materias primas entre: semillas, condimentos y especias, hierbas e infusiones y otros tipos de productos y, en consecuencia, al aumento de las notificaciones de alertas a finales de 2020 y en los primeros meses de 2021.

A pesar de todos los esfuerzos de los controles oficiales por proteger la salud de la ciudadanía, el 4 de junio de 2021 Francia comunicó la contaminación detectada en una nueva materia prima, la goma de algarroba, utilizada como materia prima en uno de los

estabilizantes que fabricaba un operador y que estaba siendo usado para la fabricación de helados con destino a diversos países, entre los que se encontraba España.

Con la primera notificación de alerta RASFF generada por España relacionada con helados, se llevaron a cabo múltiples acciones como: la propuesta de la Comisión sobre valorar la cantidad de óxido de etileno en productos acabados y liberarlos si cumplían los LMR, las reuniones de los Coordinadores de Crisis de los Estados Miembros, la publicación en total de cinco notas en la web de la AESAN, etc.

En el año 2021 se gestionaron en SCIRI 197 notificaciones debidas a óxido de etileno, de las cuales 177 dieron lugar a expedientes de alerta. Dichas alertas se dieron, en su mayoría, en productos de origen vegetal (124 alertas) entre las que destacan las generadas por cereales, harinas y derivados con 32 notificaciones, frutos secos con 30 notificaciones, aditivos con 25 notificaciones y condimentos y especias con 22 notificaciones. Estas alertas se relacionaron, principalmente, con productos de panadería, semillas de sésamo y goma de algarroba.

Se consideran reseñables las 28 notificaciones de alertas generadas por complementos alimenticios, así como las 16 generadas por leche y derivados, de las cuales, 12 se relacionaban con helados.

Todas las notificaciones originales y de seguimiento han exigido un gran esfuerzo y dedicación a todas las autoridades competentes en el control oficial y a los operadores económicos, que han tenido que actuar rápidamente para asegurar la retirada de los productos afectados del mercado. Se procuró dar información puntual a toda la población, emitiendo cinco notas informativas en nuestra web, así como un documento de preguntas y respuestas sobre el óxido de etileno para tranquilizar a la población.

9.2 BAMBÚ EN DIVERSOS UTENSILIOS DE COCINA

Desde 2019, en la Unión Europea se ha notificado a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF) un número significativo de notificaciones relacionadas con MECA fabricado con relleno de bambú molido y comercializado como enteramente de bambú o como MECA plástico sin mencionar la presencia del bambú en polvo en tiendas físicas y/o a través de internet.

Según el *Reglamento (UE) nº 10/2011 de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos*, el uso como aditivo de polvo de bambú no tiene la autorización y, por lo tanto, no se puede usar para formar parte de objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Los productos objeto están compuestos por resinas de plástico a partir de melamina y formaldehído entre otras, complementadas con polvo o fibras de bambú u otras plantas. Se ha demostrado que hay una migración de melamina y formaldehído considerablemente por encima de los Límites Específicos de Migración (LME) establecidos en el *Reglamento (UE) nº 10/2011*, representando un potencial riesgo para la salud pública, razón por la cual su uso es ilegal.

Además, a estos productos se les suele etiquetar como *natural*, *ecológico* o *reciclable*, a pesar de no ser biodegradables, compostables ni ecológicos, suponiendo un fraude y un incumplimiento del *Reglamento (CE) nº 1935/2004 sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos*, por inducir a error a los consumidores.

Para lograr la protección de los intereses y de la salud de los consumidores, la AESAN publicó en enero de 2021 la *Nota relativa a las medidas adoptadas en relación a la comercialización de objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos en cuya composición se incluye bambú o fibras de otro material vegetal no autorizado*.

A través de SCIRI, en 2021 se han recogido un total de 64 notificaciones debidas a bambú, de las cuales 51 dieron lugar a expedientes de información y 13 a expedientes de rechazo en frontera.

Todas ellas fueron notificadas como riesgo químico por migración de MECA en diversos utensilios de cocina. Se considera reseñable que 33 notificaciones tuviesen origen en China.

Dada la alta incidencia que hay en este tipo de expedientes, la Comisión Europea decidió poner en marcha una acción coordinada de control a nivel de la Unión Europea en la que España se encuentra incluida.

9.3 ALÉRGENOS, SUSTANCIAS QUE PRODUCEN INTOLERANCIAS Y GLUTEN

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, se ha tramitado por parte de la AESAN, a través del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI), un total de 58 alertas alimentarias relacionadas con la detección de distintos tipos de alérgenos no declarados, de las cuales 38 han sido notificadas a las asociaciones de personas alérgicas y publicadas en la página web porque los productos se habían vendido al consumidor.

Algunas de las alertas tramitadas por SCIRI no se han comunicado en página web porque el producto no ha llegado al consumidor por diferentes motivos: se comercializa en grandes sacos, se produce en España, pero solo se comercializa en el extranjero, se vende por internet a pocos clientes con los que se entra en contacto directamente, está destinado a transformación y no llega al consumidor, se vende en un minorista que avisa a sus clientes directamente o son productos rechazados en frontera.

Cuando el producto está o puede estar en manos del consumidor, se activa la recuperación de los productos y se publica una noticia en la página web de la AESAN, así como en los perfiles oficiales de la agencia en las redes sociales.

Las acciones emprendidas por las autoridades competentes de las comunidades autónomas implican:

- § La retirada con rapidez del producto del mercado.
- § La supervisión del destino que se da a estos productos (reetiquetado o destrucción).

Es el segundo año con mayor variedad de alérgenos implicados, con **11 alérgenos**, parecido a lo ocurrido en 2019 en el que se notificaron **12 de los 14 alérgenos declarables**.

Otro año más, se sitúan en primer lugar los **ingredientes lácteos**, a distancia del **gluten** que, junto a los **sulfitos**, se sitúa en segundo lugar, seguido de la **soja** y la **mostaza**.

Las siguientes notificaciones de alertas no se publicaron por no haber llegado al consumidor: 2 de leche, 2 de gluten, 1 de soja, 1 de frutos de cáscara y 1 de altramuces. Además, hubo 4 casos en los que el etiquetado general era defectuoso.

Lo más destacable este año es que ha subido bastante el número total de notificaciones de alertas en general, y también las que las de alérgenos no declarados en el etiquetado. Si obviamos el año 2019, la tendencia general observa un aumento sostenido año a año. Podemos significar que cada vez son más las empresas que los detectan en sus autocontroles.

Entre las principales novedades del año 2021 debemos destacar dos de ellas:

- § Se han incluido las asociaciones que lo solicitaron en 2021 entre los destinatarios de las notificaciones referentes a la publicación de alertas en la web de la AESAN.
- § Se ha modificado la denominación en web:
 - ¶ Se ha revisado y unificado la mención, según el caso, de alergia e intolerancia.
 - ¶ En la presentación de la red de alerta se mantiene al gluten de forma diferenciada.

En la siguiente tabla puede observarse un resumen de los expedientes de alerta gestionados en los últimos cinco años, así como los alérgenos y sustancias que producen intolerancias implicadas:

ALÉRGENOS	2017	2018	2019	2020	2021
Gluten	7	5	9	7	6
Crustáceos			4		3
Huevos	2		7	1	
Pescado			2		
Cacahuetes	2	1	1	2	2
Soja	3	3	7		4
Leche	13	13	20	16	11
Frutos de cáscara	3	3	7	1	2
Apio			2		
Mostaza	2		6	2	5
Sésamo	1		1		1
SO ₂ y sulfitos		8	6		7
Altramuces					1
Moluscos					
TOTAL ALERTAS	24/33	33/33	57/72	29/29	38/39

Tabla 13

Expedientes de alertas por alérgenos publicados en la web de la AESAN.
Nº de alertas alimentarias /
Nº de alérgenos implicados

10. COMUNICACIÓN DE RIESGOS

a comunicación de riesgos en relación con las alertas alimentarias tiene su reflejo principal en la página web de la AESAN, **WWW.AESAN.GOB.ES**,  donde cuenta con un acceso directo desde su portada a la sección específica:

sección de alertas alimentarias.

Esta sección se estructura en tres subsecciones diferentes:

- § **Alertas alimentarias de interés general**, que son aquellas que deben ser objeto de información pública y que pueden afectar a todos los consumidores y consumidoras. No se incluyen las alertas alimentarias de alérgenos ni las de complementos alimenticios, que por sus características particulares disponen de una subsección específica.

Durante el año 2021 se han publicado en la página web de la AESAN 8 notas informativas correspondientes a 6 notificaciones de alerta.

- § **Alertas alimentarias de alérgenos y otras sustancias no declaradas**, por presencia de determinados ingredientes u otras sustancias o productos no indicados en el etiquetado que, cuando se utilizan en la producción de alimentos y siguen estando presentes en el producto acabado, pueden producir diversas afecciones en algunas personas que en ciertos casos pueden suponer un riesgo grave para su salud. Se incluyen aquí tres tipos:

- ¶ Alérgenos.
- ¶ Sustancias que producen intolerancias.
- ¶ Gluten.

Durante el año 2021 se han publicado en la página web de la AESAN **38 notas informativas** correspondientes a alertas alimentarias de alérgenos y otras sustancias no declaradas.

- § **Alertas alimentarias de complementos alimenticios**, por presencia de sustancias farmacológicamente activas comercializadas como complementos alimenticios, en particular, sustancias empleadas para incrementar el vigor sexual, para favorecer el desarrollo muscular o para estimular la pérdida de peso. Estos productos son comercializados sin la necesaria supervisión y control de las autoridades sanitarias y, por tanto, suponen un grave riesgo para la salud de las personas que los consumen.

Durante este año se han publicado en la página web de la AESAN **8 notas informativas** relacionadas con alertas de complementos alimenticios.

De forma complementaria y dado que no todos los cauces de información son igualmente eficaces para todos los estratos de población, la información pública sobre las alertas alimentarias no solo es publicada en nuestra web sino también en los perfiles oficiales en redes sociales de la AESAN (*Facebook, Instagram, LinkedIn y Twitter*). De esta forma avanzamos en nuestro objetivo de proporcionar una comunicación eficaz, rápida, y en tiempo real para toda la ciudadanía, especialmente en estos casos en los que pueden derivarse problemas para su salud por el consumo de alimentos no seguros.

11. TABLA DE ACRÓNIMOS

Tabla 14
Acrónimos

AEMPS	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
AESAN	Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición
C. A.	Comunidad autónoma
CC. AA.	Comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla
CCAES	Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias
INFOSAN	Departamento de Seguridad Alimentaria, Zoonosis y Enfermedades de transmisión alimentaria de la OMS (<i>The International Food Safety Authorities Network</i>)
LMR	Límite Máximo Residual
MAPA	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
MC	Ministerio de Consumo
MECA	Materiales en contacto con los alimentos
OMS	Organización Mundial de la Salud
PC	Punto de Contacto
PCU	Punto de Contacto Único
PIF	Puestos de Inspección Fronteriza
RASFF	<i>Rapid Alert System for Food and Feed</i> (Sistema de Red de Alerta para Alimentos y Piensos)
SCIRI	Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información
SGSE	Subdirección General de Sanidad Exterior

Toda la información pública referente a la Red de Alerta Alimentaria se puede consultar en el siguiente **ENLACE**.



Agencia Española de Seguridad
Alimentaria y Nutrición

Memoria del Sistema
Coordinado de Intercambio
Rápido de Información
2021

NIPO: 069-22-003-5

©2022